



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>5</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>19</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>38</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>48</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>48</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>51</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>55</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Leyes

### LEY N° 15094

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley

#### RÉGIMEN LEGAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS TÉCNICOS EN EMERGENCIAS MÉDICAS

##### CAPÍTULO I

##### CONCEPTO ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°: En la Provincia de Buenos Aires el ejercicio de la profesión de Técnico en Emergencias Médicas, libre o en relación de dependencia, en todas sus modalidades, ámbitos, y niveles de los subsectores de salud, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y a la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

ARTÍCULO 2°: A los fines de cumplir con la presente, se considera ejercicio profesional de Técnicos en Emergencias Médicas a la actividad ejercida por profesionales con formación superior o universitaria que estén debidamente entrenados científica, técnica y tecnológicamente para ejecutar labores prehospitarias de soporte vital básico y soporte vital avanzado, y que actúen ante situaciones, ya sea de origen humano o natural, dentro de los límites de la competencia derivada de los títulos habilitantes.

ARTÍCULO 3°: Los Técnicos en Emergencias Médicas podrán ejercer sus funciones e incumbencias profesionales en forma autónoma, individual o grupal, y/o en relación de dependencia en instituciones públicas o privadas debidamente habilitadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 4°: Constituye ejercicio ilegal de la profesión el desarrollo de funciones e incumbencias propias del Técnico en Emergencias Médicas de toda persona que no esté comprendida en la presente, como así también de aquellos profesionales a los que se les haya suspendido o cancelado la matrícula.

ARTÍCULO 5°: Son responsables del cumplimiento de la presente los efectores públicos o privados de salud y los responsables de la dirección, administración o conducción de los mismos. Quienes no podrán contratar para la realización de las funciones e incumbencias propias del Técnico en Emergencias Médicas a personas que no reúnen los requisitos exigidos por la presente u obligarlos a realizar tareas fuera de los límites de sus incumbencias.

ARTÍCULO 6°: El ejercicio de la profesión de Técnico en Emergencias Médicas está reservado sólo a aquellas personas humanas que posean, al menos, uno de los siguientes títulos habilitantes:

a) Título otorgado por universidades públicas y/o privadas, nacionales o provinciales, reconocidas por autoridad competente. b) Título otorgado por centros de formación de nivel superior no universitario, dependientes de organismos nacionales, provinciales o municipales, sindicatos o instituciones privadas reconocidas por autoridad competente. c) Título, no universitario, convalidado según reglamentaciones vigentes del Ministerio de Educación de la Nación. d) Título, diploma o certificado equivalente expedido por país extranjero, el que debe ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad. e) Título otorgado por equivalencias con carreras afines, autorizado por centros de formación de nivel universitario, dependientes de organismos nacionales, provinciales o municipales, sindicatos o instituciones privadas reconocidas por autoridad competente. f) Títulos universitarios y/o títulos de educación superior no universitaria en la especialidad que en el futuro se creen con denominaciones similares o análogas, expedidos por instituciones educativas reconocidas por autoridad competente.

ARTÍCULO 7°: Para emplear el título de especialista o anunciarse como tales, los Técnicos en Emergencias Médicas deberán acreditar capacitación específica a partir del título de grado "Licenciado en Emergencias Médicas" o sus equivalentes a crearse y que lo acrediten de conformidad con lo que se determine por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 8°: La competencia en cuanto al transporte sanitario comprende:

a) Mantenimiento preventivo del vehículo sanitario y control de la dotación material del mismo. b) Prestar al paciente soporte vital básico instrumentalizado y apoyo al soporte vital avanzado. c) Trasladar al paciente al centro sanitario útil. d) Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

ARTÍCULO 9°: Las competencias en la atención sanitaria en situaciones con múltiples víctimas y catástrofes, comprende:

a) Colaborar en la organización y el desarrollo de la lógica sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes. b) Asegurar el abastecimiento y la gestión de recursos, apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis. c) Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas. d) Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible. e) Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situación de crisis.

ARTÍCULO 10: Las competencias profesionales, personales y sociales comprenden:

a) Evacuar al paciente o víctima utilizando las técnicas de movilización e inmovilización y adecuando la conducción a las condiciones de este, para realizar un traslado seguro al centro sanitario de referencia. b) Aplicar técnicas de soporte vital básico instrumental en situación de compromiso y de atención básica inicial en otras situaciones de emergencia. c) Aplicar técnicas de ayuda en maniobras soporte vital avanzado con indicación médica y en situación de compromiso vital extremo y ante la ausencia de un médico. d) Colaborar en la clasificación de las víctimas en todo tipo de emergencias y catástrofes, bajo supervisión y siguiendo indicaciones del superior sanitario responsable. e) Ayudar al personal médico y de enfermería

en la prestación del soporte vital avanzado al paciente en situaciones de emergencia sanitaria.f) Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias sanitarias.g) Atender la demanda de asistencia sanitaria recibida desde los centros de llamadas de urgencias (centrales 911 o similares).h) Limpiar y desinfectar el habitáculo del vehículo sanitario y su dotación para conservarlo en condiciones higiénicas.i) Verificar el funcionamiento básico de los equipos médicos y medios auxiliares del vehículo sanitario, aplicando protocolos de comprobación para asegurar su funcionamiento.j) Controlar y reponer las existencias de material sanitario, de acuerdo a los procedimientos normalizados de trabajo para asegurar su disponibilidad.k) Mantener el vehículo y la dotación no sanitaria en condiciones operativas.l) Actuar en la prestación sanitaria y el traslado de pacientes o víctimas siguiendo los protocolos de protección individual, prevención, seguridad y calidad.m) Aplicar los procedimientos logísticos que aseguren el transporte, la distribución y el abastecimiento de los recursos en el lugar del suceso, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el responsable de la intervención sanitaria.n) Aportar datos para elaborar, ejecutar y evaluar planes de emergencia, mapas de riesgo y dispositivos de riesgo previsible, colaborando con los responsables del centro coordinador.o) Establecer y mantener la comunicación entre la zona de intervención y el centro coordinador, operando los equipos de comunicaciones.p) Atender las necesidades de movilidad y transporte de los pacientes, víctimas y familiares garantizando su privacidad y libertad.q) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en la prestación de los servicios.r) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.s) Participar en el trabajo en equipo, respetando la jerarquía en las instrucciones de trabajo.

## CAPÍTULO II

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 11: Son derechos de los Técnicos en Emergencias Médicas:a) Ejercer su profesión e incumbencias de conformidad con lo establecido por la presente ley y su reglamentación.b) Asumir responsabilidades acordes con la formación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación de la presente.c) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en el paciente sometido a esa práctica o resulte un impedimento para resolver una situación de apremio.d) Contar con garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de la obligación de actualización permanente establecido en la presente, cuando ejerzan en relación de dependencia laboral en todos los subsectores del sistema de salud.e) Contar, cuando ejerzan en relación de dependencia, con recursos que reúnan las condiciones de trabajo de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia y con el equipamiento y material de bioseguridad que promueven la salud laboral y la prevención de enfermedades laborales.f) Participar en las distintas organizaciones a nivel local, nacional e internacional para la jerarquización de la profesión y la creación y mantenimiento de condiciones dignas de vida y medio ambiente de trabajo.g) Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, planes y programas en emergencias prehospitalarias, determinación de riesgo formulación de planes de emergencia sanitarias en general.

ARTÍCULO 12: Son obligaciones de los Técnicos en Emergencias Médicas:a) Velar y respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona sin distinción de ninguna naturaleza.b) Velar y respetar en las personas el derecho a la vida, la salud, sus creencias y valores.c) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.d) Ejercer las actividades de su profesión dentro de los límites de competencia determinados por la presente y su reglamentación.e) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación.f) Mantener el secreto profesional y confidencialidad de la información de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 13: Les está prohibido a los Técnicos en Emergencias Médicas:a) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privadas de su profesión o actividad.d) Publicar anuncios que induzcan a engaño al público.

## CAPÍTULO III

### DEL REGISTRO Y MATRICULACIÓN

ARTÍCULO 14: Para el ejercicio de la profesión de Técnico en Emergencias Médicas, se deberán registrar previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en el Registro Único de Profesionales de la Salud (R.U.P), o el que en el futuro lo reemplace, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Cumplidos los requisitos legales y reglamentarios se autorizará el ejercicio de la respectiva actividad otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.

ARTÍCULO 15: La matriculación en el registro implicará para el mismo el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por Ley.

ARTÍCULO 16: Son causas de suspensión de la matrícula:a) Petición del interesado.b) Sanción del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que implique inhabilitación transitoria, debido al incumplimiento de alguna normativa mencionada en la presente Ley.c) Para el caso de pertenecer al régimen público las sanciones previstas en la Ley N° 10.430 (artículos 78 y 79).

ARTÍCULO 17: Son causas de cancelación de la matrícula:a) Petición del interesado.b) Anulación del título, diploma o certificado habilitante.c) Sanción del Ministerio de Salud que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad.d) Condenas por pena de inhabilitación en el ejercicio de la profesión durante el término de la condena.e) Fallecimiento.

## CAPÍTULO IV

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 18: El Ministerio de Salud ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que puede imputarse a los matriculados.

ARTÍCULO 19: Los Técnicos en Emergencias Médicas quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en la

presente, por las siguientes causas:a) Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional o de su actividad.b) Contravención a las disposiciones de la presente y su reglamentación.

ARTÍCULO 20: Las medidas disciplinarias son:a) El llamado de atenciónb) El apercibimiento.c) La suspensión de la matrícula) La cancelación de la misma.Deberán ser aplicadas graduándolas en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento en que hubiere incurrido el matriculado, otorgándosele previamente el derecho de defensa.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 21: Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente estén ejerciendo funciones propias del Técnico en Emergencias Médicas, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas, sin poseer el título, diploma o certificado habilitante, que en cada caso corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, podrán continuar con el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones:a) Deberán inscribirse dentro de los ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia de la presente en un registro especial que, a tal efecto, abrirá la Autoridad de Aplicación.b) Dispondrán de un plazo máximo de seis (6) años para obtener el título profesional habilitante, según sea el caso. El plazo comenzará a tener vigencia a partir del inicio del ciclo lectivo posterior a la reglamentación del presente.c) Estarán sometidas a especial supervisión y control de la Autoridad de Aplicación, la que estará facultada en cada caso, para limitar y reglamentar sus funciones, si fuere necesario, en resguardo de la salud de los pacientes. Las instituciones públicas o privadas que cuenten con personal comprendido en el presente artículo deberán solicitar autorización para que dicho personal pueda continuar desempeñando las tareas que venía realizando hasta la fecha de entrada en vigor de la presente, a cuyo fin deberá fundamentarse la petición.d) Estarán sujetas a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente.e) Conservarán sus remuneraciones y situaciones de revista y escalafonaria, aun cuando la autoridad de aplicación les limite sus funciones de conformidad con lo establecido en el inciso c), hasta el vencimiento del plazo estipulado para la obtención del título profesional.

ARTÍCULO 22: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 23: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-11/17-18

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL NOVENTA Y CUATRO (15.094)La Plata, 18 de Diciembre de 2018

**Martin Burgos**, Director

## LEY N° 15096

### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 14.622, al ciudadano Fausto Ruesga, por los logros deportivos obtenidos en los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, en la competencia volcadas de básquetbol, de la disciplina Básquetbol 3x3.ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

E-350/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS (15.096)La Plata, 18 de Diciembre de 2018

**Martin Burgos**, Director

# Decretos

## DECRETO N° 1635-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2974-4855/18 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de Laura

ALONSO, a partir del 31 de enero de 2018, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y la designación en dicho cargo, a partir del 5 de marzo de 2018, de Alejandro José ESCARAY, y

**CONSIDERANDO:**

Que Laura ALONSO presentó la renuncia a partir del 31 de enero de 2018, al cargo de Directora Asociada del hospital referido en el exordio, en el que había sido designada por Decreto N° 1246/15;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 9, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, que había sido dispuesta por Decreto N° 1246/15, y dejar establecido que la profesional se reintegra a sus funciones de contadora pública asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que consecuentemente se propicia designar, a partir del 5 de marzo de 2018, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a Alejandro José ESCARAY;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que Alejandro José ESCARAY reserva el cargo que posee en el régimen de la Ley N° 10.430, en la categoría 24 – oficial principal 1° - agrupamiento 6, personal jerárquico, con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2018, la renuncia presentada por Laura ALONSO (D.N.I. 21.544.495 - Clase 1970 – Legajo de Contaduría 305.851), como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designada por Decreto N° 1246/15, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2018, la reserva de su cargo de revista dispuesta por Decreto N° 1246/15 y dejar establecido que la profesional se reintegra a sus funciones de contadora pública asistente, con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 5 de marzo de 2018, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Alejandro José ESCARAY (D.N.I. 14.105.660 - Clase 1961 – Legajo de Contaduría 257.051), conforme lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 5 de marzo de 2018, el agente mencionado reserva el cargo que posee en el régimen de la Ley N° 10.430, en la categoría 24 – oficial principal 1° - agrupamiento 6, personal jerárquico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1636-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2900-42.234/17 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de Sergio Domingo OTTAVIANO al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y la designación en su reemplazo de Francisco Fernando FAJARDO, y

### CONSIDERANDO:

Que Sergio Domingo OTTAVIANO presentó su renuncia, a partir del 21 de abril de 2018, al cargo de Director Asociado del hospital referido en el exordio, en el que había sido designado por Decreto N° 1253/13;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la entonces Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta por Decreto N° 1253/13 y dejar establecido que el profesional citado retomará sus funciones de bioquímico agregado, en el hospital mencionado en el exordio del presente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la disciplina en la que se desempeña es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto 3589/91;

Que por otro lado se gestiona limitar, a partir del 21 de abril de 2017, la designación de Francisco Fernando FAJARDO como médico asistente interino – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 5), que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2799/12;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente que se menciona en el párrafo anterior no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por consecuencia se propicia designar, a partir del 21 de abril de 2017, a Francisco Fernando FAJARDO como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la renuncia presentada por Sergio Domingo OTTAVIANO (D.N.I. 18.540.268 – Clase 1967 – Legajode Contaduría 345.160), al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1253/13, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017 la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 1253/13 y dejar establecido que el profesional citado retomará sus funciones de bioquímico agregado, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la disciplina en la que se desempeña es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02, manteniendo el bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la designación como

médico asistente interino – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 5), de Francisco Fernando FAJARDO (D.N.I. 26.817.534 - Clase 1978), que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2799/12.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 21 de abril de 2017, a Francisco Fernando FAJARDO (D.N.I. 26.817.534 - Clase 1978) en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, al profesional citado en el acápite precedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECTO-2018-1637-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2926-835/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento citado;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Susana Beatriz GHIO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Decreto N° 1398/11;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Susana Beatriz GHIO (D.N.I. 17.612.750 – Clase 1966), como médica – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 1398/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Susana Beatriz GHIO (D.N.I. 17.612.750 – Clase 1966), para desempeñarse como médica – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad



Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1638-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2991-4711/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta CIABATTONI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 3295/14 (fs. 29/32);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Julieta CIABATTONI (D.N.I. 24.672.863 – Clase 1975), en un cargo de médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 3295/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Julieta CIABATTONI (D.N.I. 24.672.863 – Clase 1975), para desempeñar el cargo de médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1639-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2991-4615/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente - especialidad: clínica pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente - especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariángeles CURA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por medio del presente, la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario e idéntico lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1747/14 (fs. 13/14);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mariángeles CURA (D.N.I.29.432.219 – Clase 1982), en un cargo de médico – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1747/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariángeles CURA (D.N.I. 29.432.219 – Clase 1982) para desempeñar un cargo de médica – especialidad: clínica pediátrica, con régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1640-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2955-181/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: anatomía patológica, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y rectificadora por Resolución N° 5043/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que a fojas 2 y 3 obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvana Soledad SALVAREZZA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por medio del presente, la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con idéntico régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2277/13;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982; Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 750/15;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Silvana Soledad SALVAREZZA (D.N.I. 29.344.626 – Clase 1982), en un cargo de médico – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2277/13 – Anexo 2 – Planilla 7.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Silvana Soledad SALVAREZZA (D.N.I. 29.344.626 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de médico – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Silvana Soledad SALVAREZZA (D.N.I. 29.344.626 – Clase 1982), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, debido a que la especialidad anatomía patológica, es considerada insalubre a los fines previsionales.

**ARTÍCULO 5°.** Otorgar a Silvana Soledad SALVAREZZA (D.N.I. 29.344.626 – Clase 1982), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1641-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2916-168/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente - especialidad: neurología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, rectificadora por Resolución N° 4696/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir un (1) cargo de médico asistente - especialidad: neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonardo Gabriel Francisco SABOREDO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2248/13; Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.);

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Leonardo Gabriel Francisco SABOREDO (D.N.I. 24.039.723 - Clase 1974), como médico - especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2248/13 - Anexo 4 - Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Leonardo Gabriel Francisco SABOREDO (D.N.I. 24.039.723 - Clase 1974) para desempeñarse como médico - especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de



Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1642-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2961-5271/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Analía Alba PARODI MOYANO, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitar, por medio del presente, la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1602/15 (fs. 30/33);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982; Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Paula Analía Alba PARODI MOYANO (D.N.I. 28.042.161 – Clase 1980), en un cargo de médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1602/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Paula Analía Alba PARODI MOYANO (D.N.I. 28.042.161 – Clase 1980), para desempeñar el cargo de médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1643-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-2988/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el hospital referido en el exordio;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Héctor Rubén DÍAZ y de Jacinto ESPELETA, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que las vacantes surgen de limitar, por este mismo acto, las designaciones de carácter interino de los agentes citados precedentemente, en los mismos cargos y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuadas con anterioridad por Resoluciones del Sr. Ministro de Salud N° 734/11 y N° 637/11, respectivamente;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por Héctor Rubén DÍAZ, con relación al cargo que posee en el Hospital “Saturnino E. Unzué”, dependiente de la Municipalidad de Rojas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones, en el grado de asistente, con carácter interino, de los agentes Héctor Rubén DÍAZ (D.N.I. 18.205.732 – Clase 1967) y Jacinto ESPELETA (D.N.I. 24.644.247 – Clase 1975), en los cargos de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, las que habían sido dispuestas por Resolución 11112 N° 734/11 y Resolución 11112 N° 637/11, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 incisos b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a los profesionales Héctor Rubén DÍAZ (D.N.I. 18.205.732 – Clase 1967) y Jacinto ESPELETA (D.N.I. 24.644.247 – Clase 1975), para desempeñar los cargos de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por Héctor Rubén DÍAZ (D.N.I. 18.205.732 – Clase 1967), con relación al cargo que posee en el Hospital “Saturnino E. Unzué”,



dependiente de la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1644-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2990-2208/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de médico asistente - especialidad: clínica quirúrgica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente - especialidad: clínica quirúrgica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Facundo Gabriel DEL LITTO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2282/13;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Facundo Gabriel DEL LITTO (D.N.I. 27.121.088 - Clase 1979), como médico - especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Facundo Gabriel DEL LITTO (D.N.I. 27.121.088 - Clase 1979) para desempeñarse como médico - especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1645-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2968-781/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ming Hung WANG, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación en carácter interino del profesional que se menciona en el acápite precedente, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2645/14 (fs. 30/32);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982; Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ming Hung WANG (D.N.I.18.904.446 - Clase 1980), en un cargo de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2645/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ming Hung WANG (D.N.I. 18.904.446 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1646-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2955-2670/13 del Ministerio de Salud por el cual se propicia cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrés Jerónimo SFORSINI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Decreto N° 1455/11;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Andrés Jerónimo SFORSINI con relación al cargo que posee en la Gendarmería Nacional Argentina, Centro Asistencial “Campo de Mayo”;

Que resulta procedente otorgar al agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Andrés Jerónimo SFORSINI (D.N.I. 26.523.191 – Clase 1978), como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 1455/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Andrés Jerónimo SFORSINI (D.N.I. 26.523.191 – Clase 1978) para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a Andrés Jerónimo SFORSINI (D.N.I. 26.523.191 – Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el 2° artículo del presente, con relación al cargo que posee en la Gendarmería Nacional Argentina, Centro Asistencial “Campo de Mayo”;

**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 0013 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1647-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2897-1136/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de la Matanza, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, ampliada por Resolución N° 4696/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, quince (15) cargos de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás Alejandro VIDELA KOPP, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 3091/14 (fs. 28/30);

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Nicolás Alejandro VIDELA KOPP (D.N.I. 31.037.935 – Clase 1984) en un cargo de médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 3091/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Nicolás Alejandro VIDELA KOPP (D.N.I. 31.037.935 – Clase 1984), para desempeñar un cargo de médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de la Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1648-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2986-2416/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 34);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Javier Roberto GARCÍA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Javier Roberto GARCÍA (D.N.I. 24.423.788 – Clase 1975), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 51-SSFIMEGP-18



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2300-1225/2017, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/18 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya; Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 33 de la Ley N° 14982 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/18, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos once mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$11.486.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Duodécimo tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en el presente tramo se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses, con vencimiento dentro del Ejercicio financiero 2018 y/o 2019, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, conforme lo establecido por el mencionado artículo 76 de la Ley N° 13767 y atento que el artículo 57 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, ha sido solicitada y otorgada por la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, la autorización de endeudamiento pertinente para las Letras a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018 por hasta un monto total de valor nominal pesos once mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$11.486.000.000), en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, y al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta; Que, mediante el artículo 11 de la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 33 de la Ley N° 14982 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 14982, el artículo incorporado a la Ley Complementaria



Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018", los que serán replicados en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, por hasta un monto total de valor nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN\$1.400.000.000), conforme se detallan a continuación:

- a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación. b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD) al tipo de cambio a determinarse al momento de la licitación.
- d) Fecha de licitación: 20 de diciembre de 2018.
- e) Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2018.
- f) Fecha de liquidación: 21 de diciembre de 2018.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- j) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, el cual no excederá los 365 días.
- k) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- l) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- n) Régimen de colocación: licitación pública.
- ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- o) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 4) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- z) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. a) Legislación aplicable: Argentina. b) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del

llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y - Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Blanco**, Subsecretario

## RESOLUCIÓN N° 292-TGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Diciembre de 2018

**VISTO** la RESOL-2018-51-GDEBA-SSFIMEGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Duodécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESOL-2018-3-GDEBA-TGP, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 14982 de Presupuesto del Ejercicio 2018 fijó en la suma de Pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESOL-2018-3-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos once mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$11.486.000.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que por RESOL-2018-10-GDEBA-TGP, RESOL-2018-42-GDEBA-TGP, RESOL-2018-59-GDEBATGP, RESOL-2018-70-GDEBA-TGP, RESOL-2018-79-GDEBA-TGP, RESOL-2018-118-GDEBA-TGP, RESOL-2018-136-GDEBA-TGP, RESOL-2018-176-GDEBA-TGP, RESOL-2018-210-GDEBA-TGP, RESOL-2018-243-GDEBA-TGP, RESOL-2018-244-GDEBA-TGP y RESOL-2018-267-GDEBA-TGP se emitieron los primeros once tramos del Programa para el Ejercicio 2018, por un monto total de Valor Nominal pesos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y tres millones ochocientos nueve mil setecientos siete (VN \$ 48.233.809.707);

Que por RESOL-2018-21-GDEBA-TGP, RESOL-2018-48-GDEBA-TGP, RESOL-2018-20-GDEBATGP, RESOL-2018-47-GDEBA-TGP, RESOL-2018-64-GDEBA-TGP, RESOL-2018-81-GDEBA-TGP, RESOL-2018-62-GDEBA-TGP, RESOL-2018-90-GDEBA-TGP, RESOL-2018-19-GDEBA-TGP, RESOL-2018-82-GDEBA-TGP, RESOL-2018-91-GDEBA-TGP, RESOL-2018-46-GDEBA-TGP, RESOL-2018-92-GDEBA-TGP, RESOL-2018-124-GDEBA-TGP, RESOL-2018-63-GDEBA-TGP, RESOL-2018-89-GDEBA-TGP, RESOL-2018-125-GDEBA-TGP, RESOL-2018-144-GDEBA-TGP, RESOL-2018-83-GDEBA-TGP, RESOL-2018-123-GDEBA-TGP, RESOL-2018-145-GDEBA-TGP, RESOL-2018-185-GDEBA-TGP, RESOL-

2018-223-GDEBA-TGP, RESOL-2018-146-GDEBA-TGP, RESOL-2018-184-GDEBA-TGP, RESOL-2018-224-GDEBA-TGP y RESOL-2018-256-GDEBA-TGP se rescataron Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2018 por un monto total de Valor Nominal pesos treinta y seis mil setecientos sesenta y seis millones setecientos dieciséis mil novecientos trece (VN \$ 36.766.716.913);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos once mil cuatrocientos sesenta y siete millones noventa y dos mil setecientos noventa y cuatro (VN \$ 11.467.092.794);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación (RESOL-2018-213-APN-SECH#MHA), fue otorgada la autorización de emisión de Letras del Tesoro para el Programa 2018, por hasta un monto total de valor nominal pesos once mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$ 11.486.000.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por las Leyes Nacionales N° 25917, y N° 27341 y al que la Provincia de Buenos Aires adhirió por Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el marco del Decreto N° 450/16, mediante el artículo 11 de la RESOL-2018-11-GDEBA-MEGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 33 de la Ley N° 14982 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08;

Que por ello mediante la RESOL-2018-51-GDEBA-SSFIMEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN \$ 1.400.000.000);

Que con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante nota NO-2018-29014388-DPDYCPMEGP la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público comunicó las denominaciones, plazos y fechas de vencimiento de las letras a emitirse en el Duodécimo tramo del Programa 2018, correspondientes a las condiciones impuestas en la RESOL-2018-51-GDEBA-SSFIMEGP;

Que en particular la comunicación de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, en concordancia con el artículo 1° de la resolución citada precedentemente, establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de febrero de 2019, y a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 29 de marzo de 2019;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESOL-2018-51-GDEBA-SSFIMEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

#### EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de febrero de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos un mil setecientos veinticuatro millones quinientos cincuenta mil trescientos treinta y siete (VN \$ 1.724.550.337) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de febrero de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.

d) Fecha de licitación: 20 de diciembre de 2018.

e) Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2018.

- f) Fecha de liquidación: 21 de diciembre de 2018.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil setecientos veinticuatro millones quinientos cincuenta mil trescientos treinta y siete (VN \$ 1.724.550.337).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$ 1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- l) Vencimiento: 22 de febrero de 2019.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- 4) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA. Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 29 de marzo de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos noventa y tres millones veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete (VN \$ 1.493.023.847) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 29 de marzo de 2019".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.
- d) Fecha de licitación: 20 de diciembre de 2018.
- e) Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2018.
- f) Fecha de liquidación: 21 de diciembre de 2018.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos noventa y tres millones veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete (VN \$ 1.493.023.847).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$ 1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: noventa y ocho (98) días.
- l) Vencimiento: 29 de marzo de 2019.

- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
  - 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
  - 4) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, se atenderá con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial vigente para el Ejercicio 2018 – Ley N° 14982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 - en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios"; y Partida Parcial 1 - en lo atinente a los intereses que devengue.
- ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**, Tesorero

# Licitaciones

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Licitación Pública N° 7/18

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES. Objeto: Puesta en Valor, Remodelación y Reparación Integral de los Edificios Dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los Edificios Ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II



Presupuesto oficial:

Renglón n° 1: \$ 21.006.646,40

Renglón n° 2: \$ 19.313.509,90

Renglón n° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón n° 4: \$ 6.334.505,30

Renglón n° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón n° 1: \$ 210.066,46

Renglón n° 2: \$ 193.135,09

Renglón n° 3: \$ 179.711,15

Renglón n° 4: \$ 633.450,53

Renglón n° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ \$ 747.883,33

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> \_Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

dic. 3 v. dic. 21

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 8/18**

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento. La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCMI llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación de Edificio Existente Oficinas para Investigación" - Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

APERTURA: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 21 de Enero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y calle 118 -La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100.- (\$ 3.993.555-00)

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 08 de Enero de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 08 de Enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100.- (\$ 3.900,00).

dic. 7 v. dic. 31

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 16/18**

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2018 para la Realización del Sistema Cloacal-barrio La Quinta-América.- en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos)

Monto Presupuesto Oficial: \$ 9.800.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 17 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 11 v. ene. 4

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 17/18**

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2.018 para el "Mejorado del sistema de agua en América-Etapa: puesta en marcha de 20 pozos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos)

Monto presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- (Pesos Tres Millones Quinientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 21 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 12 v. ene. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 87/18**



POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación integral y puesta en valor de la plaza ubicada en la calle Fournier y Soldado Sosa en la localidad de G.de Faferrere  
Fecha Apertura: 15 de enero de 2019, a las 9:00 horas.  
Expediente N° 7175/2018 int  
Valor del pliego: \$ 6.458 (Son pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

dic. 19 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 186/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de area de juegos infantiles inclusivos y juegos para la salud en plaza ubicada en Av.17 de octubre y calle 300 de la localidad de C.Evita  
Fecha apertura: 15 de enero de 2019, a las 10:00 horas.  
Expediente N°: 6046/2018 int  
Valor del pliego: \$ 2.196. (Son pesos dos mil ciento noventa y seis)  
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

dic. 19 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 250/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelacion y puesta en valor de plaza ubicada en la calle Humaita y Altolaguirre de la localidad de Tapiales  
Fecha apertura: 15 de enero de 2019, a las 11:00 horas.  
Expediente N°: 7885/2018 int  
Valor del pliego: \$ 5692. (Son pesos cinco mil seiscientos noventa y dos)  
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

dic. 19 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 67/18**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N°1960/2018, llama a Licitación Pública 67/2018, a fin de Adquirir una Motoniveladora nueva sin uso de último diseño y modelo, para ser utilizada por la Comisión Vial de la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto Oficial: \$ 5.820.975,00 (cinco millones ochocientos veinte mil novecientos setenta y cinco)  
Valor del Pliego: \$ 500,00 (quinientos)  
Plazo de Entrega: 60 (sesenta) días.  
Venta de Pliegos: Hasta 30 minutos antes de la hora propuesta para la apertura en la Tesorería Municipal, o mediante depósito Cuenta N° 50123/7 suc. 6361 Bco. Provincia de Bs. As.  
Fecha de Apertura de propuestas: 24 de Enero de 2019, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad.  
Consultas: Se evacuarán en la Gerencia Vial, en días hábiles de 8 a 12hs., o telefónicamente al 02292-451406.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 1**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1 a fin de efectuar la "Adquisición de Viveres Secos con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, por un periodo de 5 meses del año 2019", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.386.054,60

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.386,00

Presentación y Apertura: 14 de enero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005750/2018

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

### **Licitación Pública N° 2**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2 para la "Adquisición de Nutriterápicos, con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 5.598.584,04

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.599,00

Presentación y Apertura: 15 de enero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005377/2018

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

### **Licitación Pública N° 3**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3 para la "Adquisición de Suturas, con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.922.363,98

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.922,00

Presentación y Apertura: 15 de enero de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005361/2018

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TECNICA**

### **Licitación Pública N° 5**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5 a fin de efectuar el "Servicio de Desagote de Pozos Negros y Transporte de Líquidos Residuales en Barrios de Emergencia del Partido de Vicente Lopez", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.229.200,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.229,00

Presentación y Apertura: 16 de enero de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-006873/2018

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 81/18 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2018. Segundo Llamado

Objeto: Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles Segundo Llamado

Presupuesto Oficial: \$ 20.173.728,00

Valor del Pliego: \$ 201.737,28

Fecha de Apertura: 18/01/2019 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 2 al 4 de enero de 2019 inclusive.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 10 y 11 de enero de 2019  
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/01/19 a las 11:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 91/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°91/2018  
Objeto: Adquisición de Carteles en la vía Pública en el Partido de Merlo en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.  
Presupuesto Oficial: \$ 8.457.500,00.  
Valor del pliego: \$ 84.575,00  
Fecha de Apertura: 18-01-19 a las 10:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días -03 y 04 de enero de 2019.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 10 y 11 de enero de 2019.  
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/01/19 a las 09:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 92/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/2018  
Objeto: Arreglos y Reparaciones en CEF N° 96  
Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00  
Valor del Pliego: \$ 50.000,00  
Fecha de Apertura: 18/01/2019 a las 14:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 2 al 4 de enero de 2019 inclusive.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 10 y 11 de enero de 2019  
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/01/19 a las 13:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 36/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 9163/2018 - Decreto N° 2228/18. Llámese a Licitación Pública N° 36/2018 para el: "Bacheo de Hormigón en Pavimentos Urbanos". -  
Presupuesto oficial: \$ 8.000.000,00- (Pesos ocho millones)  
Plazo de obra: 180 días corridos.  
Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil.), desde el 02 de enero de 2019 hasta el 16 de enero de 2019, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.  
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 22 de enero del 2019 a las 10 (Diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 108/18**

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la contratación de cinco (5) Servicios de Sistema de Alarma en la Tesorería y cinco (5) servicios de sistema de alarma, para las Delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (infrarrojo), Villa Fiorito y Centro de Documentación Rápida, respectivamente, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en los Puestos de Cobros, resguardo y Seguridad en los mismos, período de contratación febrero – junio de 2019, solicitados por la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda

Presupuesto Oficial: \$ 2.549.378,72

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de enero de 2019 a las 09:30

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 14.000,00

Venta de pliegos: desde el 27/12/2018 hasta el 02/01 de 2019 inclusive.

Consultas: desde el 27/12/2018 hasta el 04/01 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del municipio de Lomas De Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 102/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 102/18 -Decreto N° 6736/18, Expte: 4132-47722/18- por la Provisión e Instalación de Luminarias de Calle de Tecnología Led, las mismas serán recambio de artefactos existentes de menor eficiencia, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 11 de enero de 2019.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 54.852.858,00.

Valor del Pliego: \$ 54.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentina, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 3 y 4 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: hasta el 11/01/19 a las 12:00 hora ( una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 24/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 24 de enero de 2019, a las 09:00 Hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de 4 Viviendas Sociales Módulo V".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.632.770.00.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 25/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 24 de enero de 2019, a las 10:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de 4 Viviendas Sociales Módulo VI".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.632.770.00.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 26/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 24 de enero de 2019, a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de 4 Viviendas Sociales Módulo VII".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00

Hs, previo pago de la suma de \$ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.711.866.61.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 27/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de enero de 2019, a las 12:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de 4 Viviendas Sociales Módulo VIII".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.632.770.00.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 28/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 25 de enero de 2019, a las 09:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de 4 Viviendas Sociales Módulo IX".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.632.770.00.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 29/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 25 de enero de 2019, a las 10:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de 4 Viviendas Sociales Módulo X".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs., previo pago de la suma de \$ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.704.669.36.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 30/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 25 de enero de 2019, a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de 30 Viviendas Sociales Módulo XI".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 40.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 42.270.928,80.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 31/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 25 de enero de 2019, a las 12:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de 30 Viviendas Sociales Módulo XII".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 40.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 42.270.928,80.

dic. 20 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

### **Licitación Pública N° 5/18**

POR 2 DÍAS - Expediente: S-3606/2018

Objeto: "Mejoramiento de Calles de Tierra de la Ciudad de Azul, Pcia. Bs. As."

Presupuesto Oficial: \$ 39.968.669,52 (pesos treinta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 52/100)

Valor de Pliego: \$19.984 (pesos diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro)

Consulta de Pliegos: en la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 27 de diciembre de 2018, en el horario de 8 a 13 hs. Tel. 02281-423016, mail [direcciondepavimento.azul@gmail.com](mailto:direcciondepavimento.azul@gmail.com)

Adquisición de Pliego: En la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires); hasta el día 27 de diciembre de 2018, en el horario de 8 a 13 hs. Tel. 02281-439512, mail [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com)

Día Apertura de Ofertas: 4 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, H. Yrigoyen N° 424.

dic. 20 v. dic. 21

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

### **Licitación Privada N° 229-0108-LPR18**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, incluyendo la Limpieza Interior y Exterior de Superficies Vidriadas; del edificio que ocupa el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 54 N° 358, entre 2 y 3, La Plata y de las instalaciones en calle Teniente General Juan Domingo Perón 739 - 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de 1/1/2019 y el 31/12/2019; contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra; con una (1) opción de prórroga por igual período y ampliación del cien por ciento (100%), que solamente podrá ejercer el organismo contratante.

Expediente EX-2018-28743643- -GDEBA-DATJMCTI

Número de Proceso de Compra: 229-0108-LPR18

Retiro de Pliego: Departamento Compras y Contrataciones – Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares – Calle 54 N° 358 – PB de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15 hs., o en [www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php](http://www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php).

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 2018.

Hora de Apertura: 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares – Calle 54 N° 358 – 1° Piso de la Ciudad de La Plata.

Lugar de Apertura: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares – Calle 54 N° 358 – 1° Piso de la Ciudad de La Plata.

## **PODER JUDICIAL**

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública N° 64/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para espacios comunes e interiores en edificios sede de dependencias del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de diciembre del año 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 2.292.326,40

Expte. 3003-1741/18.



**FISCALÍA DE ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 1/18**

POR 2 DÍAS - Artículo 17 Ley 13.981 y Apartado 1 Decreto N° 1300/2016.

EX 2018-29078985-GDEBA-FDE.

Repartición: Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As. Objeto: Servicio de fotocopiado para el Organismo.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos Once Millones Quinientos Ochenta Mil (\$ 11.580.000,00.-).

Costo del Pliego: sin valor. Consultas: Dirección General de Administración, Avda.1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. y en el sitio Web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Email: [clegalesfiscaliaaestado@gmail.com](mailto:clegalesfiscaliaaestado@gmail.com). Presentación de ofertas: Sistema de Compras Electrónicas - Sistema PBAC. Fecha y horario de apertura: 28/12/2018- 10:00 hs.

dic. 21 v. dic. 24

**CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO****Contratación Directa N° 386/18**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 386/18 - Autorizada por Disposición N° 596/18 - Expte. N° 092-393/18, tendiente a contratar obra de infraestructura en EEST N° 1 "Refuncionalización sanitarios docentes-Refacción integral sanitarios alumnos (PB.-PA)", con un Presupuesto Oficial de pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta Con Setenta y Tres Centavos (\$2.649.830,73), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las normativas legales vigentes, reguladas por la Ley N° 13.981/09 y el Decreto N° 1300/16 y modificatorios.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 4 de enero de 2019 y hasta las 10.00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 – Piso 4° – en el horario de 8.00 a 13.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 4 de enero de 2019 a las 10.30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo – calle Sarmiento N° 3047 – Piso 4°.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Saladillo – calle Sarmiento N° 3047 – Piso 4° en el horario de 8:00 a 13:00 hs - Tel. 02344-455570 y 02344-453800.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 2/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968-3185/18.

Llámese a la Licitación Privada N° 02/19 para gestionar la Adquisición de Insumos para Área Hemostasia II con destino al Servicio de Laboratorio de este Establecimiento.-

Apertura de Propuestas: Día 2 de enero de 2019 a las 09:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 19/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/3179/18

Llámese a la Licitación Privada N° 19/19 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio- Área Química Planta para éste Establecimiento, para cubrir el Período enero-diciembre de 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.-

Apertura de Propuestas: Día 2 de enero de 2019 a las 10.00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá Consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 21/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/3220/18. Llámese a la Licitación Privada N° 21/19 para la Adquisición de

Insumos de Laboratorio (Areas Especiales I-Serología) para este Establecimiento, para cubrir el Período Enero a Diciembre de 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 2 de Enero de 2019 a las 11.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 22/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/3221/18. Llámese a la Licitación Privada N° 22/19 para la Adquisición de Areas Especiales I para éste Establecimiento, para cubrir el Período 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.-

Apertura de Propuestas: Día 2 de Enero de 2019 a las 12:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN**

**Licitación Privada N° 20/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro 20/2018, para la provisión de Determinaciones de Especiales I de Laboratorio con la Provisión de Equipamiento, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 02 de enero de 2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

**Licitación Privada N° 9/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-1534/18.

Llámese a Licitación Privada Nro. 9/19 Ppto., por la adquisición de Tubos para Servicio de Laboratorio, con destino al H. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 02/01/19 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 17/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910- 5113/18-0

Llámese a Licitación Privada N° 17/18 para la Adquisición de insumos incluyendo equipamiento Área Microbiología para cubrir el período del 01/01/19 AL 31/12/19, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 02/01/19 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

**MINISTERIO DE SALUD DE LA  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 12/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-7712/18

Llámase a Licitación Privada N° 12/18 por la Adquisición Agua Bidestilada y Varios Farmacia - 1er Semestre 2019.

Apertura de propuestas: día 02/01/2018, Hora: 10:30 En la Oficina de Compras del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 50/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nro.: 2957- 2191 / 2018

Fijase fecha de apertura el día 2 de enero de 2019, a las 09:30 hs. para la Licitación Privada nro. 50/2018 para la contratación deL Servicio de Mantenimiento de Software del Servicio de Hemoterapia- para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentacion y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. De Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 19/19**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte 2976-4030/2018.

Llámesese a Licitación Privada N° 19/2019, Referente a la adquisición de Descartables Laboratorio con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 03/01/2019 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL INTERZONAL COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 10/18**

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 10 /2018 para la adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el periodo Enero-Junio del Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 2 de Enero de 2019 a las 10.00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" , sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8.00 a 13.00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL INTERZONAL COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 11/18**

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 11/2018 para la adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el periodo Enero-Junio del Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 2 de Enero de 2019 a las 11.00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8.00 a 13.00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 6/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2958-4630/2018-0. Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 6-2019 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 2 de Enero de 2019 a las 9:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 7/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2958-4634/2018-0. Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 7-2019 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de las propuestas: Día 2 de Enero de 2019 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 8/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2958-4641/2018-0. Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 8-2019 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de las propuestas: Día 2 de Enero de 2019 a las 11:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI****Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2897-4838/2018. Llámese a Licitación Privada N° 1/2019, para la contratación de Adquisición de Soluciones primer semestre 2019, perteneciente al Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 02/01/2019 a las 10:00 hs. En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Pagina: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 9/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3130/2018. Llámese a Licitación Privada N° 9/2018 Pcia. Por la Adquisición de Antibióticos- ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires

Apertura de Propuestas: Día 2 de enero de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA****SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA****Licitación Pública N° 84/18****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de tránsito ordenado en el Partido de La Plata durante 6 años, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: se prorroga la fecha de apertura al día 21/02/2019.

Hora: 12:00.-

Expediente N°: 4061-1095762/2018.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100).-

Retiro y consulta del pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 14 de febrero inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

dic. 21 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

### Licitación Pública N° 10/18

POR 2 DÍAS - "Ampliación Escuela Primaria N° 12 en Balneario Parque de Mar Chiquita – Sum y Cocina"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 28 de enero de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, [www.marchiquita.gob.ar/licitaciones](http://www.marchiquita.gob.ar/licitaciones), o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.164.955,44.

dic. 21 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 58/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 14857/18. Decreto N° 3958/18

Llámesse a Licitación Pública N° 58/2018 para la construcción de tanques de reserva e incendio y salas de máquinas de equipos contra incendio del Hospital Materno Infantil sito en calle Madreselvas y Sarmiento de la localidad Del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 24/1/2019

Hora: 11:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$3.945.000,00 (pesos tres millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100)

Valor del Pliego: \$3.900,00 (pesos tres mil novecientos con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar, Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas

Consultas: 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar.

dic. 21 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 59/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 14799/18. Decreto N° 3957/18. Llámesse a Licitación Pública N° 59/2018 para la pavimentación en concreto asfáltico en las Calles Dublank entre Rezabal y Ruta 25, Virrey Vertiz entre Soler y Olavarría, y Ricardo Gutiérrez entre Av. Tte. Gral. J. D. Perón y Derechos del Trabajador, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 24/1/2019

Hora: 12:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$13.083.429,62 (pesos trece millones ochenta y tres mil cuatrocientos veintinueve con 62/100).

Valor del Pliego: \$13.000,00 (pesos trece mil con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

Consultas: 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar.

dic. 21 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 60/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 14685/18. Decreto N° 3957/18. Llámesse a Licitación Pública N° 60/2018 para la pavimentación en concreto asfáltico en la Calle Tte. Antonio Jukic entre Cabo Primero A. Brashich y Río Indo de la Localidad de Manzanares, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 24/1/2019

Hora: 13:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$12.903.748,00 (pesos doce millones novecientos tres mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100).

Valor del Pliego: \$12.900,00 (pesos doce mil novecientos con 00/100)

Lugar de Apertura, Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

Consultas: 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar.

dic. 21 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



**Licitacion Pública N° 18/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°18/2018 hasta el día 14 de Enero de 2019, a las 12:00 horas, para la Concesión para la Explotacion del Kiosco-Bar Ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 De Octubre De América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 206,00.- (Pesos Doscientos Seis).-

Adquirir y/o Consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 14 de Enero de 2019, a las 12:00 horas Oficina de Compras.

dic. 21 v. dic. 24

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 9/18**

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación del Buffet" - Facultad de Trabajo Social.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 05 de Febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 9 y 63 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100- (\$ 1.785.381,00).

Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 16 de Enero de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 16 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Un mil setecientos ochenta con 00/100.- (\$ 1.780,00).

dic. 21 v. ene. 7

# Varios

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado a continuación de personas preseleccionadas en distintos Complejos Habitacionales del partido, pueden deducir oposición ante la autoridad de aplicación presentándose dentro de los 15 días corridos de publicada la presente en la oficina de regularización dominial de esta administración ubicada en la Calle 25 de Mayo 2725 Planta Baja.

dic. 19 v. dic. 21

**ANEXO/S**

Listado [34933bc04b5d26d744deead2d1d5f1657721b1a1ff02e664d4cffe0ae056a5e](#)

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en distintos Complejos Habitacionales del partido correspondiente al Plan Federal de Construcción de Viviendas, para que en el plazo de 7 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

dic. 19 v. dic. 21

**ANEXO/S**

Listado [e520d9a0ae6c5bcff8c943b86c9d89beac0604ae0e2aedbbb77b0063e03499c](#)

[Ver](#)

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-4/14.—Cir.IV. Sec.E. Mza.29D. Pc.18.—calle Saenz Peña N° 123, Ensenada. —Dias y Giuffre Antonio, Dias y Giuffre Angelica, Dias y Giuffre Joaquin Victor, Dias y Giuffre Andres Osvaldo, y Dias y Giuffre Leticia Juana.-
- 2) 2147-115-1-6/14.-.Cir.IV. Sec.D. Mza.142. Qta.29. Pc.12. —Echeverria N° 279, Ensenada.----Martinez Pablo Martin.-
- 3) 2147-115-7-14.-- Circ.IV. Sec.D. Mza. 143. Parc.5. —Pasaje Castellano S/N° e/Pasaje Andrade y Echeverria, Ensenada. —Bonano Jorge Oscar.-
- 4) 2147-115-1-8/14.--Circ.IV. Sec.B. Mza.9. Parc.3B. —Calle Uruguay N° 479, Ensenada. —Ferraresi Eduardo.-
- 5) 2147-115-1-27/15.--Circ.IV. Sec.L. Mza.43. Parc.13. —Calle 5 N° 249 e/58 y 58 bis, Punta Lara. —Stefanoni Omar Rodolfo y Fernandez Mabel Haydee.-
- 6) 2147-115-1-41/15.--Circ.V. Sec.D. Mza.14. Parc.1. SubP.1. —50 esquina 28 N° 797, El Dique. —Oddone Rosa Susana y Oddone Nélida Edith.-
- 7) 2147-115-1-42/15.-- Circ.IV. Sec.D. Mza.83. Parc.2. —Perú N° 579, Ensenada. —Cestino Horacio.-
- 8) 2147-115-1-4/16.—Cir.IV. Sec.L. Mza.92. Parc.11.-----calle 3 e/2 bis y 4 S/N°, Punta Lara.----Rosas, Roberto Santiago.-
- 9) 2147-115-1-5/16.----Cir.IV. Sec.L. Mza.9. Parc.1.-----calle 76 y 3 S/N°, Punta Lara.----Brugal S.R.L.
- 10) 2147-115-26/2014.-- Circ.IV. Sec.B. Qta.5. Mza.5-b. Parc.22.—Calle Dolores N° 1011, Ensenada.—Pereyra Victor y Sosa Teresa.-
- 11) 2147-115-1-14/14.—Cir.IV. Sec.S. Mza.42. Parc.1.---calle 7 y 12 Bis sin número, Punta Lara. —Gliemmo Pedro.-
- 12) 2147-115-1-5/14.-----Cir.V; Sec.A. Mza.32. Parc.24.---- Calle Bélgica N° 21, Ensenada.----Bladyko Hector Rodolfo y Eik Irma Catalina.-
- 13) 2147-115-1-2/15.----Cir.IV; Sec.B; Qta.2; Mza.2-c; Parc.15.----Calle 25 de Mayo N° 1121, Ensenada.----Benitez Justo.-
- 14) 2147-115-1-30/15.-----Cir.V; Sec.A; Mza.8; Parc.19.-----Calle Rio de La Plata N° 130, Ensenada.-----Frias Jose Carlos y Samponi Patricia Elisabet.-
- 15) 2147-115-1-2/15.- Cir.IV; Sec.B; Qta.2; Mza.2-c; Pc.15.----Calle 25 de Mayo N° 1121, Ensenada.----Benitez, Justo.-
- 16) 2147-115-1-2/17.----Cir. IV; Sec.R; Mza.24; Pc.4.----Calle 124 N° 662, El Dique, Ensenada.-----Peczenik Marcos.-
- 17) 2147-115-1-23/14.---Cir.IV; Sec.A; Mza.64; Pc.17.---Calle 110 S/N° esquina 3, Punta Lara, Ensenada.—Sanders, Marcelo Juan y Sanders Segundo Guillermo.-
- 18) 2147-115-1-33/13.---Cir.IV; Sec.S; Mza.63; Pc.31.-----Columna N° 346, Punta Lara, Ensenada.-----Rivas Juana Paula.-
- 19) 2147-115-1-42/14.----Cir.IV; Sec.A; Mza.21; Pc.15.----Calle 9 e/100 y 102 sin número, Punta Lara, Ensenada.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana.

dic. 19 v. dic. 21

## EXPRESS MODA S.A.

POR 3 DÍAS - Art 83 inciso 3 de la LGS. Por Actas de Asambleas Extraordinarias de fechas 30/11/2018 de Express Moda S.A y Rossi Modas S.A se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 30/11/2018 en la que Express Moda S.A., con Sede Social en Corrientes N° 3605, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 23/07/2010 en la Matrícula 99352 y Legajo 174645, absorberá a Rossi Modas S.A., con Sede Social en Corrientes N° 3605, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 23/07/2010 en la Matrícula 99360 y Legajo 174643. Se aumentará el Capital Social de Express Moda S.A. en \$ 500.000,00. Rossi Modas S.A. Activo \$ 53.725.823,05, Pasivo \$ 28.267.748,67 al 30/09/18; Express Moda S.A. Activo \$ 48.865.635,20, Pasivo \$ 20.221.170,49 al 30/09/18. Alejandro Hector Rossi - Presidente.

dic. 19 v. dic. 21

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS- Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. con domicilio en 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6987/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de Noviembre De 2018. VISTO el expediente N° 2417- 6987/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A por las infracciones establecidas en los artículos 235 y 311 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando treinta y dos (32) multas, dos (2) de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 7.333) y treinta (30) de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 8.667), lo que hace un total de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 274.676).

ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDOPROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente.

ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 948-DPFTMIYSPGP-18

**Martín Gerardo Marmo.** Director

POR 5 DÍAS- Notifico a la señora BACCIOCCHI MARÍA FERNANDA con domicilio en Constitución N° 8957, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-7085/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de Julio de 2018. **VISTO** el expediente N° 2417-7085/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la señora BACCHIOCCHI, María Fernanda (DNI N° 30.867.846) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800).

ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDOPROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente.

ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 533-DPFTMIYSPGP-18

**Martín Gerardo Marmo.** Director

POR 5 DÍAS- Notifico a la empresa TURISMO ABA S.A. con domicilio en Tres Arroyos n° 532, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6853/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de Agosto de 2018. **VISTO** el expediente N° 2417-6853/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TURISMO ABA SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337).

ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDOPROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente.

ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

**Martín Gerardo Marmo.** Director

POR 5 DÍAS- Notifico al señor SOLOTOREVSKY HERNÁN con domicilio en Avellaneda N° 2616 Piso 7, departamento 41, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6474/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de Agosto de 2018. **VISTO** el expediente N° 2417-6474/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. Hernán Darío SOLOTOREVSKY (DNI N° 24.446.791); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800).

ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDOPROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente.

ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

**Martín Gerardo Marmo.** Director

POR 5 DÍAS- Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. con domicilio en 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-7137/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de Octubre de 2018. **VISTO** el expediente N° 2417-7137/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Imputar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (Línea 217) por las infracciones establecidas en los artículos 214 y 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: la prestadora no realizaba el recorrido autorizado por Disposición N° 1036/10 hasta la localidad de Henderson, y por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: incurría en la omisión del servicio de las 7:15 horas desde La Plata. Ello conforme lo constatado en el contralor realizado por funcionarios de esta Subsecretaría de Transporte y el informe efectuado por el Departamento Costos y Tarifas.

ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

**Martín Gerardo Marmo.** Director

POR 5 DÍAS- Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. con domicilio en 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-7508/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 2 de octubre de 2018. **VISTO** el expediente N° 2417-7508/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA (Línea 217); por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 14.337).

ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDOPROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente.

ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

**Martín Gerardo Marmo.** Director

POR 5 DÍAS- Notifico a la empresa PECADI S.A. con domicilio en Roque Pérez n° 2735, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6461/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de agosto de 2018. **VISTO** el expediente N° 2417-6461/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa PECADI SOCIEDAD ANÓNIMA por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800).

ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDOPROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente.

ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

**Martín Gerardo Marmo.** Director

dic. 20 v. dic. 27

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### Notificación

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación:

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

**Juez de Juzgado de Garantías - Examen:18/12/2018**

**La Plata**

Postulacion	APELLIDO	NOMBRES
008661	ACCORINTI, LUCAS SALVADOR	
004545	ALBORNOZ, VALENTINA PAZ	
008443	ALEGRE, HUGO ANTONINO	
007339	ALFONSO CORREA, JUAN JOSE	
008902	ALMIRON, MARTIN ALEJANDRO	
009309	ALONSO, PATRICIO	
006706	AMATRIAIN, AGUSTIN	
009203	AMERISE, DANIEL GUSTAVO	
007117	AQUINO, ALVARO	
008806	ASTEGGIANO, ESTEFANIA VANESSA	
008360	BARCOS, GERMAN ANSELMO	



006626 BARRAZA, PATRICIO IGNACIO JORGE  
 009122 BELLOMI, JUAN MANUEL  
 009202 BERRIOLO, LEANDRO  
 004227 CACERES, SARA BEATRIZ  
 006899 CAPACCIO, NAZARENO  
 003564 CARRILLO, FEDERICO  
 007518 CASTILLO, FEDERICO CARLOS  
 007167 CIVITARESE, HERNAN AUGUSTO  
 007574 CORDOBA, GASTON OSVALDO  
 007195 CORNELI, DIEGO  
 006915 CORREA WAGNER, ANALIA MARCELA  
 008189 CRISPO, AGUSTIN CARLOS  
 005117 CHAN, NICOLAS ARIEL  
 005150 DEL RIEGO, MIGUEL ANGEL  
 008689 D'ONOFRIO, JUAN PABLO  
 006961 DOUSDEBES, DIEGO MARTIN  
 002473 ESCUDERO, MARIELA ANDREA  
 007429 ESCUDERO, FRANCISCO  
 009337 FERNANDEZ, LUCIANO ANTONIO  
 006414 GALANES, FACUNDO RODRIGO  
 005974 GALARZA, PABLO SEBASTIAN  
 003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO  
 005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS  
 001698 GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN  
 009148 HEREDIA, SEBASTIAN EZEQUIEL  
 006124 IBARRA, JUAN IGNACIO  
 009024 LAPORTE, LUCIA  
 006453 LARRIGANDIERE, CAROLINA  
 006768 LEANDRINI, VALERIA LUCIANA  
 009021 LUTY, LUIS ARIEL  
 009371 MASSACCESI, LUCAS  
 007037 MENDOZA PEÑA, JOAQUIN ISIDRO  
 008865 MORAN, MARCOS SEBASTIAN  
 001108 MORENO, NESTOR OSVALDO  
 009350 MURUA, DENISE ANA  
 009197 NIEVAS, JUAN PEDRO  
 006194 OCAMPO, MATIAS MANUEL  
 008704 PAGLIUCA, FEDERICO JOSE  
 008154 PARODI, CHRISTIAN HERNAN  
 008453 PATETTA, LEANDRO ARIEL  
 006484 PEPE, SANDRA ANABELLA  
 008886 PONCE, AUGUSTO CARLOS  
 007725 QUEVEDO, RAFAEL ALBERTO  
 008048 RAPPAZZO DEMARCHI, NICOLAS DAMIAN  
 005362 RUBIO, LEANDRO MARTIN  
 006127 SALVIOLI MALIANDI, MARIA ALICE CAROLINA  
 006355 SEJANES, SANDRA BEATRIZ  
 009072 SIFRE, PAOLA VANESA  
 007865 SILVA PELOSSI, EDUARDO LUIS  
 004530 SORIA, GABRIELA ELIZABETH  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 008160 TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN  
 008611 TURANO, ISRAEL  
 007278 VARELA, MARIA LAURA  
 000893 VIALE, CARMEN BEATRIZ  
 006490 VILLEGAS, JOSE LUIS  
 009231 VRHOVSKI, NICOLAS

**Juez de Juzgado de Garantías - Examen:18/12/2018****Morón**

Postulacion	APELLIDO	NOMBRES
008661	ACCORINTI, LUCAS SALVADOR	
008485	AGUIRRE, MONICA GRACIELA	
007779	ALE, JORGE HERNAN	
007339	ALFONSO CORREA, JUAN JOSE	
009309	ALONSO, PATRICIO	
007757	AMATI, MARIANO GASTON	
009126	ANGELI, DANIELA VERONICA	
007117	AQUINO, ALVARO	
005877	BAMONTE, JUAN CRUZ	
008360	BARCOS, GERMAN ANSELMO	

006626 BARRAZA, PATRICIO IGNACIO JORGE  
008494 BASSO, ARIEL EDGARDO  
008392 BIALOBRZESKI, JUAN CARLOS  
006356 BIANCHI, MAURO  
009022 BONINI, BERNARDO FRANCISCO RICARDO  
008484 BUSOLIN, PABLO ANIBAL  
004227 CACERES, SARA BEATRIZ  
008600 CANARIO SOTO, NICOLAS EMANUEL  
008721 CARLETTI, ROBERTO MAXIMILIANO  
001285 CARPANETO, LUIS PABLO  
003564 CARRILLO, FEDERICO  
007583 CASERO GALARZA, ADRIAN GUSTAVO  
008858 CAYUELA, JOSE  
007167 CIVITARESE, HERNAN AUGUSTO  
005866 CONTI, MERCEDES  
007574 CORDOBA, GASTON OSVALDO  
005117 CHAN, NICOLAS ARIEL  
005150 DEL RIEGO, MIGUEL ANGEL  
008689 D'ONOFRIO, JUAN PABLO  
006799 EMILIOZZI, NICOLAS PABLO  
007429 ESCUDERO, FRANCISCO  
002473 ESCUDERO, MARIELA ANDREA  
005329 FARIAS, MARIELA LUCIA  
009337 FERNANDEZ, LUCIANO ANTONIO  
007658 FERNANDEZ CORA, JUAN MANUEL  
006414 GALANES, FACUNDO RODRIGO  
005974 GALARZA, PABLO SEBASTIAN  
004215 GANDULFO, PATRICIO MARCELO  
004135 GAUDINO, ANDREA PAULA  
008464 GERVASI, PABLO NICOLAS  
003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO  
008579 GOMEZ, ANDRES GABRIEL  
005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS  
001698 GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN  
005838 GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO  
002277 GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA  
009148 HEREDIA, SEBASTIAN EZEQUIEL  
006124 IBARRA, JUAN IGNACIO  
009024 LAPORTE, LUCIA  
008072 LEIRO, LUCIA MARIA  
009021 LUTY, LUIS ARIEL  
008865 MORAN, MARCOS SEBASTIAN  
001108 MORENO, NESTOR OSVALDO  
009214 MUÑOZ LEDESMA, WALTER JAVIER  
009350 MURUA, DENISE ANA  
006194 OCAMPO, MATIAS MANUEL  
008760 OCIPITALE, SEBASTIAN PABLO  
008704 PAGLIUCA, FEDERICO JOSE  
008154 PARODI, CHRISTIAN HERNAN  
008453 PATETTA, LEANDRO ARIEL  
006484 PEPE, SANDRA ANABELLA  
006130 PESCARA, AUGUSTO EDUARDO  
008634 PIAGENTINI, ALEJANDRO  
004108 PINTO, LAURA MARIEL  
008886 PONCE, AUGUSTO CARLOS  
003733 POSTIGO, FLAVIA ANDREA  
006223 PRESTIANNI, SEBASTIAN RUBEN  
008499 PRIETO, DIEGO SEBASTIAN  
006480 PUCCI, ROBERTO DANIEL  
007725 QUEVÉDO, RAFAEL ALBERTO  
003936 RAPPAZZO, MATIAS JAVIER  
008048 RAPPAZZO DEMARCHI, NICOLAS DAMIAN  
008972 ROJAS MOLINA, ELIANA BELEN  
005991 ROMERO ALTEMIR, ALBERTO HERNAN  
006355 SEJANES, SANDRA BEATRIZ  
007591 SEOANE, SANTIAGO MARTIN  
005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
003502 SOTELO, CYNTHIA LORENA  
000333 SOTELO, GABRIEL ANTONIO  
007847 SUAREZ, RODRIGO FABIAN  
005598 TELLO, PABLO SEBASTIAN

008160 TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN  
 004845 TOPINO, FEDERICO CARLOS  
 007278 VARELA, MARIA LAURA  
 008320 VEGA, ROMINA LAURA  
 006710 VENTRICE, JESSICA VIVIANA  
 008435 VERGARA, MARIA DE LA PAZ  
 000893 VIALE, CARMEN BEATRIZ  
 009231 VRHOVSKI, NICOLAS  
 006267 ZATELLI, GUSTAVO HERNAN

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 Del Partido De Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-111-1-88/2015 – SUVIA ALMAZAN, Francisco – Domicilio: Calle 10 S/N esquina 11, Hilario Ascasubi – Villarino – Nomenclatura Catastral: XIV-D-23-9 – Titulares de Dominio: ALVAREZ y ORDONEZ, Jose Maria, Josefa, Angel.-
- 2.- Expediente 2147-113-1-23/2017 – BELOQUI, Mirta Susana – Domicilio: Chaco 1209, Punta Alta – Coronel Rosales – Nomenclatura Catastral: VI-W-197e-14 – Titular de Dominio: ROCH DE BRAVO DE LAGUNA, Dora Esther.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-4695/2009 – WALDER, Mario Carlos – Domicilio: Estomba n°2485, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-221g-18-Uf.2 – Titular de Dominio: MIGUELEZ de CORIGLIANO, Sara del Transito.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-57/2010 – BARRENECHEA, Ernesto – Domicilio: Remedios de Escalada n°3920, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-154O-19 – Titular de Dominio: ALENDE, Aldo Ruben.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-294/2017 – AGUILERA, Celia – Domicilio: Pigüé n° 2.148 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-A-Ch.89-89-i-8-a – Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHTEDT, Domingo.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-294/2017 – AGUILERA, Celia – Domicilio: Pigüé n° 2.148 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-A-89-i-8-a – Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHTEDT, Domingo.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-92/2018 – Beneficiario: JARA, Héctor Marcelo – Domicilio: Rojas n° 2.446 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-289-c-15 – Titular de Dominio: PASCHETTA, Antonio; Margarita; Elena PASCHETTA de YTUARTE; Antonia teresa PASCHETTA de BORDA; Agustín PASCHETTA; Josefa PASCHETTA; Angela PASCHETTA; Octavio PASCHETTA; Eduardo PASCHETTA y Agustín Mario PASCHETTA.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-160/2018 – Beneficiario: ULLA, Jose Luis – Domicilio: Saliquello n°30, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.137-Fr. II-1p – Titular de Dominio: FENEZI CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 9.- Expediente: 2147-007-1-60/2018 – Beneficiario: CORDOBA, Víctor Daniel y ÑANCUFIL ALI, Nora Patricia – Domicilio: Paroissien n° 1926 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.257-289-C-10 – Titular de Dominio: BONZINI y GRISSETTI, Carolina Catalina; CINQUEGRANI, Josefa; BONZINI y CINQUEGRANI, Alesio; Teresa Marta; Raúl; Haydeé; Constantino; y Amelia Esther; CINQUINI y BONZINI, Nélica Haydeé; BONZINI y CELLINI, María del Carmen; Juan Carlos; Susana Estela; CAPPÀ y BONZINI, Néstor y Oscar; LEALI y BONZINI, Elsa María y Osvaldo; BONZINI y BARISONE, Teresa Rosmunda; Nélica Esther y Miguel.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-56/2018 – Beneficiaria: TOLEDO, Nancy Alejandra – Domicilio: Coronel Vidal n°929, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-358n-2a – Titular de Dominio: ALVADO, Vicente Gabriel.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-56/2018 – Beneficiaria: TOLEDO, Nancy Alejandra – Domicilio: Coronel Vidal n°929, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.358-358n-2a – Titular de Dominio: ALVADO, Vicente Gabriel.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-40/2018 – Beneficiaria: YANCA, Rosalia – Domicilio: Pampa Central n°2296, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: 2-C-241d-1 – Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Mónica Beatriz.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-40/2018 – Beneficiaria: YANCA, Rosalia – Domicilio: Pampa Central n°2296, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: 2-C-Ch.241-241d-1 – Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Jacobo Selcio.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-233/2011 – Beneficiario: NAVARRETE ESQUELLA, Marcos Segundo – Domicilio: Misioneros n°2201, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-204-204n-24 – Titular de Dominio: RAMOS, Nancy Ethel.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-47/2016 – Beneficiaria: GOMEZ, Nelida Esther – Domicilio: Juan Molina 179, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: I-B-95-13a – Titular de Dominio: COLAVICENZO, Alfredo Pedro.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-34/2018 – Beneficiario: SOTO, Néstor Fabián – Domicilio: Espeche n° 74 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-221-d-15 – Titular de Dominio: GAVILAN, Ruben Edgardo.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-34/2018 – Beneficiario: SOTO, Néstor Fabián – Domicilio: Espeche n° 74 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.221-221-d-15 – Titular de Dominio: GAVILAN, Ruben Edgardo.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-27/2013 – Beneficiaria: TRONCOSO CRISOSTOMO, Norma Isabel – Domicilio: Pesquero Narwey n°2840, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-312-312v-1b – Titular de Dominio: CALANDRELLI, Alcides; SAINTOT, Cenerly Armando; Iglesia Catolica "ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA".-
- 19.-Expediente 2147-007-1-288/2011 – Beneficiaria: BONAVITTA, Feliciano – Domicilio: Felipe Varela n°237, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-216d-23 – Titular de Dominio: BARRIENTOS, Carlos.-
- 20.-Expediente 2147-007-1-149/2018 – Beneficiaria: TILLERIA, Teodolina Haydeé – Domicilio: Ricchieri n° 2.456 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.247-247-f-5– Titular de Dominio: GARCIA HERNANDEZ, Manuel; GARCIA NIETO, Manuel; CANTARELLI, Lando y ZIBECCHI, Oscar.-
- 21.-Expediente 2147-007-1-149/2018 – Beneficiaria: TILLERIA, Teodolina Haydeé – Domicilio: Ricchieri n° 2.456 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-247-f-5– Titular de Dominio: GARCIA HERNANDEZ, Manuel; GARCIA NIETO, Manuel; CANTARELLI, Lando y ZIBECCHI, Oscar.-
- 22.-Expediente 2147-007-1-180/2017 – Beneficiaria: RELIS, María José – Domicilio: Liniers n° 3.140 - Bahía Blanca –

- Nomenclatura Catastral: II-B-189-a-17 – Titular de Dominio: SEVERICO, Pierino Romano.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-158/2018 – Beneficiario: CASTILLO RODRIGUEZ, Nelson Jacob – Domicilio: Cristo Redentor n°2740, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-204-204T-18 – Titular de Dominio: PANGUELLA, Benigno.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-154/2018 – Beneficiaria: HASPERT, Mirta Ester – Domicilio: Washington n° 1.842 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-287-n-11 – Titular de Dominio: PUEFIL, Ernesto Francisco y BONFIGLIOLI, Clotilde Irene.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-150/2018 – Beneficiarios: MEDINA, Ramon Horacio y FRI, Mirtha Azucena – Domicilio: Maestro Piccioli n°3656, Ingeniero White – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-396X-24 – Titular de Dominio: BRANDELLI, Roberto.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-29/2017 – Beneficiarios: LOPEZ, Hector Daniel y CORRADI, Mafalda Anahi – Domicilio: Roberto Arlt n°242, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-215-215b-38 – Titular de Dominio: CARMINATTI, Validoro; BELLOCCHIO, Angel Felix, Juan, Emilio, Eduardo Raimundo, Francisco; BELLOCCHIO de FIORAMONTI, Noelda Sonia.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-266/2017 – BENEFICIARIO: DE CELIS, Santiago Marino – Domicilio: Moreno n°1726, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-332p-18 – Titular de Dominio: ARCURI, Rossana Fabiola.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-261/2017 – BENEFICIARIA: SOLIS, Mara Alejandra – Domicilio: Salinas Chicas n°452/462, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-307h-14 – Titular de Dominio: ALIMENTI, Nelson Guerino y SCARPONI, Velia Rosa.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-252/2017 – BENEFICIARIO: SANCHEZ, Jairo Osvaldo – Domicilio: Peñalosa n°132 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-215-215-d-21 – Titular de Dominio: BELLOCCHIO de FIORAMONTI, Noelda Sonia.-
- 30.- Expediente 2147-007-1-252/2017 – BENEFICIARIO: SANCHEZ, Jairo Osvaldo – Domicilio: Peñalosa n°132 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-215-d-21 – Titular de Dominio: BELLOCCHIO de FIORAMONTI, Noelda Sonia.-
- 31.- Expediente 2147-007-1-3304/1999 – Beneficiaria: RIQUELME, Angelica Isabel – Domicilio: Mendoza n° 2121, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-338y-6 – Titular de Dominio: RIQUELME, Pedro Reinaldo y FERNANDEZ VEGA, Lorenza del Carmen.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-370/2016 – Beneficiaria: MARIN GARCIA, Beatriz Isabel – Domicilio: Santa Fe: 1212, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: I-E-391a-34 – Titular de Dominio: CRUGLAKYSTANDLER, Carlos Alberto.-
- 33.- Expediente 2147-113-1-28/2017 – Beneficiaria: FIORE, Marta Ester – Domicilio: Drumond n°380, Pehuen-co – Coronel Rosales – Nomenclatura Catastral: VII-A-48-5 – Titular de Dominio: PEHUEN-CO Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 34.- Expediente 2147-007-1-941/1997 – Beneficiaria: CHAVERO, Gloria Nancy – Domicilio: Coulin n°864, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-233E-29 – Titular de Dominio: RUSSOVICH, Sergio.-
- 34.- Expediente 2147-111-1-16/2018 – Beneficiario: ALVARADO, Claudio Ariel – Domicilio: maestro Balcanera 1.357 – Mayor Buratovich – Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-257-15 – Titular de Dominio: IÑIQUEZ BRAVO, Eusebio.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-222/2015 – Beneficiarios: PEÑA, Gladys Noemi y DAVYT, Sergio Fabian – Domicilio: Fray Mamerto Esquiú n°1274, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-236-236AC-24 – Titular de Dominio: QUINTEROS, Luis Humberto.-
- 36.- Expediente 2147-111-1-07/2018 – Beneficiarios: ACOSTA, Claudia Gabriela y ROMAN, Javier Héctor – Domicilio: calle 14 n° 658 – Pedro Luro - Villarino – Nomenclatura Catastral: XIV-B-125-22 – Titular de Dominio: ROMERO, Fulgencio y SABARIS, Benito.-
- 37.- Expediente 2147-111-1-05/2018 – Beneficiaria: QUINTERO, Silvia Carina – Domicilio: calle 13 n° 747 – Pedro Luro - Villarino – Nomenclatura Catastral: XIV-B-125-28 – Titular de Dominio: ROMERO, Fulgencio y SABARIS, Benito.-
- 38.- Expediente 2147-007-1-167/2018 – Beneficiaria: ARISMENDI ARISMENDI, Maria Lidia – Domicilio: Magallanes n°1303, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-326-326m-5 – Titular de Dominio: LEON, Fernando de.-
- 39.- Expediente 2147-007-1-256/2015 – Beneficiario: ARRIAGADA ALARCON, Sergio Alberto – Domicilio: Tucuman n°2836, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-232g-7 – Titular de Dominio: GOMEZ, Rodolfo Sixto.-
- 40.- Expediente 2147-007-1-4567/2009 – Beneficiaria: DELISTOVICH, Silvina – Domicilio: Saavedra n°1151, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: I-C-227-6 – Titular de Dominio: MASNICOFF, Benjamin.-
- 41.- Expediente 2147-007-1-288/2015 – Beneficiarios: IBARRA, Marisa Carina y CICCOLA, Daniel Omar – Domicilio: Mejico n°2580, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-360Z-15 – Titular de Dominio: MARTINOTTI, Lelio.-
- 42.- Expediente 2147-007-1-361/2016 – Beneficiario: ALVAREZ, Marcelo Eduardo – Domicilio: Vieytes n° 177 esquina Larrea – Cabildo - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: XI-A-19-1-a – Titular de Dominio: JUFRE, Lidia Celia.-
- 43.- Expediente 2147-007-1-166/2018 – Beneficiaria: ACUÑA VALENZUELA, Maritza Paola – Domicilio: Martina Céspedes n° 1834/40 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-360-t-7 – Titular de Dominio: MARTINOTTI, Lelio.-
- 44.- Expediente 2147-007-1-164/2018 – Beneficiario: GONZALEZ, Carlos Agapito – Domicilio: Los Naranjos n°2818, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-204-204P-21 – Titular de Dominio: FURCH, Elidor Antonio.-
- 45.- Expediente 2147-007-1-133/2018 – Beneficiaria: LUNA, Cecilia Evangelina – Domicilio: Cuyo n° 1386 -Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-A-89-89-h-8-f – Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHTEDT, Domingo.-
- 45.- Expediente 2147-007-1-133/2018 – Beneficiaria: LUNA, Cecilia Evangelina – Domicilio: Cuyo n° 1386 -Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-A-89-h-8-f – Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHTEDT, Domingo.-
- 46.- Expediente 2147-007-1-4347/2005 – Beneficiaria: WERZ CONTRERAS, María Nélica – Domicilio: 17 de Mayo n° 1.531 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-240-a-11 y 12 – Titular de Dominio: PINCKNEY SIMPSON, Federico.-
- 47.- Expediente 2147-007-1-4347/2005 – Beneficiaria: WERZ CONTRERAS, María Nélica – Domicilio: 17 de Mayo n° 1.531 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-240-a-13 – Titular de Dominio: PERKINS, Arturo C..-
- 48.- Expediente 2147-007-1-26/2018 – Beneficiaria IBACACHE CEBALLO, Ema Ercira – Domicilio: Sor Juana Ines de la Cruz n° 1750, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-292-292g-13 – Titular de Dominio: OLIVA, Nilda Eshter.-
- 49.- Expediente 2147-007-1-93/2018 – Beneficiaria: SALDAÑO, Lidia Irma – Domicilio: 25 de Mayo n°1244, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: I-E-434C-37-Uf. 22 – Titular de Dominio: SAMPAOLESI, Maria Emilia.-
- 50.- Expediente 2147-007-1-93/2018 – Beneficiaria: SALDAÑO, Lidia Irma – Domicilio: 25 de Mayo n°1244, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: I-E-434C-37-Uf. 23 – Titular de Dominio: SAMPAOLESI, Maria Emilia.-
- 51.- Expediente 2147-007-1-301/2015 – Beneficiaria: CRUZ, Carolina Soledad – Domicilio: Italia n°2607, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-316s-2 – Titular de Dominio: PIE, Ruben y FICOSECCO, Heber Jorge.-

52.- Expediente 2147-007-1-14/2016 – Beneficiarios CID LUNA, Jimena del Pilar y SALGADO, Luis German – Domicilio: Cabo Farina n° 191, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-311Z-15 – Titular de Dominio: LEIVA JARA, Ramon.-  
53.- Expediente 2147-007-1-16/2018 – Beneficiarios: PROST, Orlando Fabian y RUIZ, Adriana Lujan – Domicilio: Manzana de las Luces n°935, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-230-4A – Titular de Dominio: MATONE, Emilio y MATONE, Hugo Emilio.

Esc. Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

dic. 21 v. dic. 26

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial n° 2 del Partido de Berisso, en virtud de lo establecido en la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados a continuación, situados en Berisso, provincia de Buenos Aires, e individualizados según número de expediente, ubicación y nomenclatura catastral y titular dominial. Las oposiciones deberán presentarse debidamente fundadas ante la Escribana Rosa América Ciancio, en el domicilio sito en la calle 10 n° 259 de la Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas.

EXPTE.	LOCALIZACION	NOMENC. CATAST.	TIT. DOMINIAL
157/2015	70 y 175 s/n	VII – S - Fc 1 - 15	QUINTANA, Adolfo Rogelio
4/2016	70 y 175 s/n	VII – S - Fc 1 - 13	UGOLINI Y SPINETTI, Gladis Beatriz; UGOLINI Y SPINETTI, Alba Norma
90/2010	19 n° 606	VII – N – 79 – 2 N	BELMONTE TIRONE, Francisco
22/2018	17 n° 4120	VII – G – 254 – 13	DARNICH, Malmud; DARNICH, Ajmid
16/2016	14 N° 3942	VII – G – 265 – 14	HORNOS, Paula

Fdo. Rosa América Ciancio, Notaria.

dic. 21 v. dic. 26

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran VELÁZQUEZ MARÍA ELENA y FÉRNANDEZ PÁNFILO, cuyos restos se encuentran inhumados en el Cementerio Municipal de Lomas de Zamora en la sepultura de la Sección 21, Letra M, N° 60 Y 21- N - 5 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a el cementerio. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2018. El Director.

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3708

### VISTO:

Que la Ley 10.620 en el Art. 33 inc. a), establece como causal de suspensión en la matrícula la falta de pago del Derecho de Ejercicio Profesional durante un año.

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 3265 se estableció que al 31 de diciembre del año siguiente al del período incumplido, operará de pleno derecho dicha suspensión, aun en los casos de profesionales que hayan abonado el citado Derecho, correspondiente al año posterior al período incumplido.

Que existen a la fecha profesionales que se encuadran en la situación mencionada en el párrafo anterior.

Que la Secretaría de Hacienda confeccionó el listado de profesionales a suspender.

Que se ha cumplido el procedimiento establecido por la Res. CD N° 3265, en materia de informes y comunicaciones.

Que se ha procedido al control de pagos provenientes de las aludidas gestiones, como así también de las modificaciones que se han producido en los estados matriculares.

Por ello,

### EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Suspender la inscripción en la matrícula a los profesionales que figuran en el padrón elaborado por la Secretaría de Hacienda, que se detallan en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente Resolución, compuesta por 156 profesionales. Se deja constancia que al momento en que deseen regularizar su situación con el Consejo, deberán abonar el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente y el Derecho de Rehabilitación en su caso, incluyendo los recargos establecidos por las Resoluciones vigentes. ARTÍCULO 2°.- La no regularización del pago de los derechos y recargos al momento de la suspensión, dentro del año de la notificación de la misma, dará lugar a la aplicación de lo prescripto en el Art. 35 inc. a) de la Ley 10.620.

ARTÍCULO 3°.- La nómina de profesionales suspendidos será publicada por un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. remitiendo a los profesionales suspendidos, notificación por medio fehaciente.

ARTÍCULO 4°.- Las suspensiones dispuestas por la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Se faculta a la Mesa Directiva a depurar el padrón de profesionales a suspender, hasta la fecha de envío al



Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese a la Caja de Seguridad Social, a las Delegaciones y Receptorías de la Institución y a los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

ACTA DE CD N° 901 – 14/12/18.-

**Dra. Diana S. Valente**, Secretaria General; **Dr. Hugo R. Giménez**, Presidente

#### ANEXO/S

ANEXO I [c1e3e7867fe04e677cc2854d71ea5f8b7a172604aa90a2a6b8b7eb78f73ff944](#)

[Ver](#)

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - EZEQUIEL SIMONETTI domiciliado en calle 166 N° 533, localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 03 de diciembre de 2018. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DANIEL FRANCISCO FIGOLA D.N.I. n° 14.515.380 domiciliado en calle 133 N° 1530 partido de Berazategui solicita Licencia temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 11/12/18. Gustavo F. Santos, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ESTEFANIA SCHUAGER D.N.I. N° 33.784.208 domiciliado en Paso De Los Libres 2155 partido de Florencio Varela, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Fdo. Gustavo F. Santos, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SERGIO ALBERTO CANTALUPO, cede y transfiere gratuitamente la Habilitación Municipal del establecimiento comercial a "Cadivi S.R.L." con rubro: venta y exposición de vidrios, policarbonatos y afines ubicado en calle 47 número 1773 La Plata. Reclamo de la ley en el mismo. María Fernanda Martocci, Notaria.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **Moreno**. KE TIANSHOU, DNI 94.305.490 Cuit 20-94305490-9 con domicilio Salvador María del Carril N°1913, CP 1742 Moreno transfiere a Lin Meirong dni 95.428.270 Cuit 27-95428270-3 con domicilio en Salvador María del Carril N°1913 CP 1742 Moreno BA, AS el fondo de comercio de rubro Supermercado de nombre "Asia" situado Salvador María del Carril N° 1913. CP 1742 Moreno N° de Exp 109174/k/10y número de cuenta 94305490 reclamo de ley en el mismo. Dra. Jéssica C. Brigandi. Dir. de Habilitaciones.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Transferencia fondo de comercio FLECHA ANGELICA ADRIANA DNI N°17.178.557 Domiciliada en Calabria N° 7688 de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires Anuncia transferencia Fondo de Comercio libre de deuda gravamen sin personal a favor de Cinthia Giselle Correa DNI N°31.533.795 con domicilio legal 14 de Julio N°3886 de Mar del Plata Pcia. Buenos Aires destinado al rubro despensa-fiambrería ubicado en calle Cordoba N°3999 de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires Reclamos de ley se fija el domicilio calle Calabria N° 7688 de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires

Aires Flecha Angelica Adriana DNI N°17.178.557. Laura Monica Seltzer.Abogada

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** Transferencia fondo de comercio. Constanza Sofía Choclin, abogada CPACF T° 90 F° 959, con domicilio en Tucumán 1438 piso 3 oficina 301 CABA, hace saber que ESTANISLADA DEL CARMEN PAZ ANCHORENA, CUIT 27-05891702-3, con domicilio legal y fiscal en la Av. Pte. Quintana 415 piso 7 CABA vende a Malal Lauquen S.A. CUIT 30-70889520-9, con domicilio legal y fiscal en Ayacucho 1823 piso 3 dpto H CABA, inscrita en el R.P.C. en fecha 27/4/2004 bajo el N° 5104 del Libro 24 de SA, la explotación del Fondo de Comercio Agua Pampa ubicado en Ruta 11 km. 471/474, estación Nahuel Rucá, partido de Mar Chiquita, Prov. de Bs As, conformada por cría de ganado bovino, hacienda vacuna, reproductores y maquinarias, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y embargos. Reclamos de ley en Ayacucho 1823 piso 3 dpto H CABA dentro del término de ley. Constanza Sofía Choclin.Abogada.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova** - FUZHU WENG transfiere a Fuqin Weng. Su comercio de Autoservicio sito en Cnel isleños N°1169-I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs.As.Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, WILVERS MIRTA HERMINIA CUIT: 27-05869751-1, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro "Bar, confitería, venta de comidas rápidas sin espectáculos", sito en la calle Bernardino Rivadavia 650 esquina Bolívar, localidad de Pilar a favor de Pellegrini Carmelo José, CUIT: 20-17186904-9, bajo el expediente de habilitación N° 8938/02 Alcance 3/12. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Garín**. BONNIN ADRIAN ROBERTO, CUIT 20 216061536, transfiere a Olivares Cynthia Soledad, CUIT 27265532700, el fondo de comercio zapatería, venta de calzados y venta de ropa, sito en Av. Belgrano 439, Garín, reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. CARLOS RODOLFO BARANDILLA transfiere a Fernando Resquin fondo de comercio de productos de panadería sito en Belgrano 3957. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. BEVILACQUA DAMIAN GABRIEL domicilio Magallanes 6739 Mar del Plata transfiere a Hugo Sebastián Vazzano domicilio Millan 436 Mar del Plata, roticería-fiambrería Viena Max ubicado Constitución 7344 local 1 Mar del Plata libre de todo gravámen deuda y con personal. Para reclamos de ley Magallanes 6739 Mar del Plata.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 se hace saber que JUANA TERESA PANÉ, DNI 3.148.725, CUIT 27-03148725-6, viuda, domiciliada en 121 n° 337 de La Plata, ha transferido en calidad de aporte el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Hotel Alojamiento, que gira bajo el nombre "Hotel Italia" sito en 115 n° 1421 de La Plata, a la sociedad en formación "Hotel Italia La Plata S.A.", representada por su Presidente Nestor Edgardo Casaprima, éste con domicilio en calle 54 n° 1362 La Plata y la sociedad con domicilio en calle 115 n° 1421 La Plata donde deben efectuarse los reclamos por el plazo de ley. La Plata, ... de diciembre de 2018. Firma Néstor Edgardo Casaprima DNI N° 4.637.042, Presidente Directorio Hotel Italia La Plata S.A.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JUAN PABLO D'ELIA, CUIT 20-31692665-8, transfiere sin deudas, su Playa de Estacionamiento, de Av. San Martín 2952, San Juan Bautista, Fcio. Varela, Pcia. Bs. Aires, a Ignacio Pedro Vincentelli, CUIT 20-37669001-7. Reclamos de ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vázquez.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Venta fondo de comercio. FRANCISCO LEONARDO EZEQUIEL y MORA LARA ALDANA SH, CUIT: 30-71495527-2, venden, ceden y transfieren fondo de comercio de Ferretería, ubicado en calle 54 N° 1560, al sr. Babusi Jose, CUIT: 20-32869136-2. Domicilio de oposición. Calle 47 N° 1139, horario lunes a viernes 9 a 17 hs.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LUCÍA PEDRONI SVARRE con DNI: 34543222 , vende cede y transfiere el fondo de comercio, bar y restobar, Ciudad De Gatos, sita en calle 17 N° 1846 de La Plata a Pablo Giacomi DNI: 33482311 libre de pasivo y personal - Reclamos de ley Calle 37 n 915 - La Plata – Matías Dominici; Contador.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **San Miguel**- Morón DRAGONE ANTONIO FELIPE comunica que Rolemau S.A. CUIT: 30-70871501-5, transfiere fondo de comercio rubro: Fraccionamiento y depósito de aceitunas y encurtidos, sitio en Martin Irigoyen 1217, San Miguel a Rolemau Encurtidos S.R.L. CUIT: 30-71438161-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. ALEJANDRO ZAPPAROLI, DNI. 23.371.389, cede y transfiere el fondo de comercio, cuya actividad es Gimnasio, café bar sin venta de bebidas alcohólicas, venta de indumentaria, sito en Av. Roca 1301/03, Cro.

Belgrano 881/93 de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As, a Augusto Germán Liñeiro DNI. 18.799.779, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Banfield**. La Sra. ÉRICA ESTEFANÍA POMPEO YACOMETTI, CUIL/T N° 27-31032415-4 y la Sra. SABINA LOURDES POMPEO YACOMETTI, CUIL N° 27-32421248-0, transfiere el fondo de comercio de Servicios Funerarios denominado “Casa Pompeo”, ubicado en la av. Santa Fe n° 1172/80 de Banfield, habilitado por exp. N° 4068-29028-P-2013, al Sr. Daniel Enrique Ciulla, CUIT 20-17917667-0, libre de toda deuda y gravamen Oposiciones de ley ante el estudio Jurídico del Dr. Héctor Saad Sarmiento 202 L Zamora.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. PATRICIO EZEQUIEL GUTIERREZ, DNI: 26.466.790, transfiere fdo.de comercio del Restaurante/Bar “Palosanto”, con domicilio en la calle Francisco Portela 131, Lomas de Zamora a Mariana Julieta Pérez Lazarte, DNI: 35.317.381. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. María Alejandra Didoda. Abogada.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MARÍA GERARDINA IUZZOLINO comunica que no cede ni transfiere fondo de comercio de verdulería y almacén sito en av Rivadavia 16053, Haedo, partido Morón, pcia de Bs.As. a Fernando Luis Mussa. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **J. C. Paz**. CLAUDIO ESTEBAN FRANZINI, transfiere el fondo de comercio de venta por mayor y menor de productos alimenticios perecederos y no perecederos – venta de bebidas c/s alcohol - con depósito a José David Franzini, sito en la calle Av. Pte. A. Illia N° 9813/23 localidad Jose C. Paz. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. CARONA S.R.L. Transfiere a Azcona Juan Carlos, la habilitación Municipal de Tintorería Industrial ubicado en la calle 97 San Pedro N° 960 de Villa Lynch de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HUANG MEIFANG transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de autoservicio de 3º categoría sito en calle José Hernández N° 3210 Villa Ballester, partido de Gral. San Martín a Yan Wenmei. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ALBO, DIEGO SEBASTIÁN. CUIT: 20-31684795-2 transfiere habilitación municipal, rubro comercial, a Contenedores del Oeste S.R.L. CUIT: 30-71570734-5. Reclamos de Ley en Necochea 953, Ramos Mejía.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. JOSE RAUL SCHLOTTHAUER (fallecido), HECTOR RAUL AXT (fallecido) y JUAN CARLOS TREJO transfieren a Trejo Juan Carlos el establecimiento de Fábrica de Herramientas de Corte para la Industria, sito en Av. Cristiania 2662 Isidro Casanova. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Moreno**. GONZÁLEZ AQUINO ANABELLA CECILIA, CUIT 27-34264631-5, vende y transfiere a Aquino y Gonzalez S.R.L., CUIT N° 30-71621065-7, fondo de comercio de “Ferretería Anabella” sito en la Calle Darwin Passaponti N° 5429, Moreno. Libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. DR. CP. Guillermo Andrés Gumíela, DNI 24.422.034 T°157 F°195 Leg. N° 40883/2.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Cuartel V**. GONZÁLEZ ANÍBAL GERARDO, CUIT 20-12646802-5, vende y transfiere a Aquino y González S.R.L., CUIT N° 30-71621065-7, fondo de comercio de “Sanitarios Aníbal” sito en la Calle Ruta 24 N° 10863, Cuartel V, Moreno. Libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Dr. CP. Guillermo Andres Gumíela, DNI 24.422.034 T°157 F°195 Leg. N° 40883/2.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Cuartel V**. GONZÁLEZ ANÍBAL GERARDO, CUIT 20-12646802-5, vende y transfiere a Aquino y Gonzalez S.R.L., CUIT N° 30-71621065-7, fondo de comercio de “Ferretería Aníbal” sito en la Calle Ruta 24 N° 9395, Cuartel V, Moreno. Libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Dr. CP. Guillermo Andres Gumíela, DNI 24.422.034 T°157 F°195 Leg. N° 40883/2.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Morón**. SHA SHU GUANG CUIT: 20-93933430-1 – Transfiere a Qi Cuiying – CUIT: 27-95043234-4, Local Comercial Cuyo Rubro Es: Art. para el hogar, art. de Limpieza, verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Juguetería, Despensa, Art. de uso doméstico. Comestibles Envasados – Fantasías y Adornos – Art. de perfumería – bebidas con y sin alcohol – Helados E/O/P/U., sito en la calle Capitán Claudio Rosales 828/830 de la localidad de El Palomar, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se comunica al comercio que ZHENG GUOKUN por Nuevo Panda S.R.L. transfiere el fondo

de su comercio de autoservicio de comestibles ubicado en Rojas 187 de Monte Grande, a favor de Zheng Linwei. Reclamos de ley en dirección antes citada.

dic. 20 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** Aviso: que CARLOS RAÚL RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº: 5.513.834, con domicilio en Francisco Amero 438 de Lomas de Zamora, vende a Daniel Héctor Colturi, D.N.I. Nº: 22.000.761 con domicilio en Francisco Amero 418 de Lomas de Zamora, y a Néstor Rubén Colturi, D.N.I. Nº: 17.709.647 con domicilio en Matheu 668 de Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio del rubro Laboratorio de Prótesis Dental, sito en Francisco Amero 438 de Lomas de Zamora. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 21 v. dic. 28

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Edicto Ley 11.867: DISTRIBUIDORA FALUCHO S.R.L., CUIT 30-52142284-6, con domicilio en Falucho n° 123 de Bahía Blanca, vende a Gran Falucho Representaciones S.A. (en formación), domiciliado en Washington n° 1149 de Bahía Blanca, el fondo de comercio dedicado a la Distribución y Comercialización de Productos Alimenticios, sito en calle Falucho n° 123 de Bahía Blanca, denominado Distribuidora Falucho, libre de pasivos. Oposiciones de ley: Estudio Marcos, con domicilio en Moreno n° 62, 2° Piso de Bahía Blanca.

dic. 21 v. dic. 28

**POR 5 DÍAS - Haedo.** MARÍA PAULA SÁNCHEZ, DNI 24.782.866, con domicilio en Dolores Prat 1815, de la localidad de Haedo, le vende a César Daniel Serrato Benites, DNI 95.354.968, con domicilio en San Martín 7812, José León Suarez, un comercio para la Explotación del Rubro Café, Bar Lavadero de Autos sito en la calle Presidente Perón 1630/36, de la localidad de Haedo, Partido de Morón. Prov. de Bs. As. Haedo, Ptdo. Morón, Prov. Buenos Aires - Reclamos de ley en el mismo. María Paula Sánchez.

dic. 21 v. dic. 28

**POR 5 DÍAS - Ituzaingo.** Pcia. Bs. As. CHEN, YAXIANG DNI: 94.015.588, Transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de Productos Alimentarios y no Alimentarios" en Martín Fierro 4816/20/22/24, Martín Fierro 4826 B (Playa) Ituzaingo, Pcia. de Bs. As. Al Sr. Weng, Feng DNI: 94.166.265. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 21 v. dic. 28

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se informa que CONFECIONES O'HIGGINS S.R.L. transfiere habilitación municipal de confección de prendas de vestir, ubicado en la calle O'Higgins n° 670 de Sarandí a la firma Jarokot S.R.L. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 21 v. dic. 28

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** MIGUEL ANGEL MIGUEL, DNI 12.891.825, vende cede y transfiere el fondo de comercio, Kiosco, Fotocopias y Servicio de Rapi pago, sito en Avenida Mitre 615 de Avellaneda, a Noelia Elizabeth Schmidt, DNI 31.008.706, y a Arelis de Jesús Tejeda Heras, DNI 95.429.412, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el domicilio de la calle Antofagasta 366 de Avellaneda. Andrea F. Zamora, Abogada.

dic. 21 v. dic. 28

# Convocatorias

## VILLANUEVA Y CIA

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - S.A.I.C.I Y A** CUIT: 30-58540372-1 Convócase a Asamblea Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el 6 de febrero 2019 a las 19 horas en Colón 218 1ro C de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos de convocatoria fuera de término.
- 2- Designación de accionista para aprobar y firmar acta.
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 30-6-18.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores.
- 5- Consideración de gestión de Directorio y asignación de honorarios –
- 6- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de tres ejercicios.

María Manuela Fernandez Villanueva, Presidente-Soc.no comprendida art.299 ley 19550.

dic. 17 v. dic. 21

## ENSALADERA DEL PLATA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 12.00 hs. en 1ª convocatoria y a las 13.00 hs en 2ª convocatoria a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
- 3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios
- 4) Autorizaciones.

Sebastián Martín Cirrincione, Presidente.

dic. 19 v. dic. 26

## IL MODO S.A.

### Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al sexto ejercicio social para el día 10 de enero de 2019 a las ocho horas en primera convocatoria y a las nueve horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brandsen N° 244, de Tres Arroyos en la Provincia de Buenos Aires a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 31 de agosto de 2018;
- 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84-);
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios;
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

El Directorio. María Etelvina Hernandez Montero - Presidente.

dic. 20 v. dic. 27

## IG VUELOS PRIVADOS Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. - "Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma IG Vuelos Privados S.A. a celebrarse en fecha 14 de enero de 2019 a las 10 horas, en Primera Convocatoria, y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social Intendente Oliveri N° 120 de la Ciudad de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la gestión del Directorio por el período 2014-2015 y su remuneración;
- 3) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 5 finalizado el 30 de junio de 2016. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el período 2015-2016 y su remuneración;
- 5) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 6 finalizado el 30 de junio de 2017. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término;
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el período 2016-2017 y su remuneración;
- 7) Consideración de la gestión del Directorio por el período 2017-2018 y su remuneración;
- 8) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular N° 7 finalizado el 30 de junio de 2018. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término;
- 9) Consideración del estado actual de la deuda mantenida por los socios con la sociedad. Evaluación de las alternativas de solución y medidas tendientes al cobro de dicha deuda;
- 10) Consideración del estado actual de la sociedad. Evaluación de las medidas a tomar por falta de quórum para la aprobación de las gestiones del Directorio. Marcela G. Vicente Lang, Abogada.

dic. 20 v. dic. 27

## LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero de 2019 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2018.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
- 5) Proyecto de distribución de utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

dic. 20 v. dic. 24

## TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA



POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero de 2019 a las 20:30 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2018.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación de la Sindicatura.
- 5) Distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550.

dic. 20 v. dic. 24

## **SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 17 de enero de 2019 a las 11:00 Hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 Hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 2) Remuneración del Directorio en exceso del Art. 26 LGS.
- 3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en un plazo no menor a tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

dic. 21 v. dic. 28

## **TKO S.A.**

### **Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria. Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de Enero de 2018 en 1era y 2da convocatoria simultáneamente 10:00 y 11:00 respectivamente en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc 1º Ley 19.550.
- 3) Destino Resultados ejercicios balances 2015 a 2018 ambos inclusive.
- 4) Aprobación gestión Directorio y remuneración del mismo.
- 5) Elección de integrantes Directorio.
- 6) Situación contrato locación Sr. Gastón Vita.
- 7) Designación de personas a realizar los trámites ante D.P.P.J.P.B.A. gestión Elección de Directores Titulares y Suplentes. Nestor G. D. Masari. Contador Público Nacional.

dic. 21 v. dic. 28

## **LA RIOJA 3520 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria. Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de Enero de 2018 en 1era y 2 da convocatoria simultáneamente 8:00 y 9:00 respectivamente en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc 1º Ley 19.550.
- 3) Destino Resultados ejercicios balances 2015 a 2018 ambos inclusive.
- 4) Aprobación gestión Directorio y remuneración del mismo.
- 5) Elección de integrantes Directorio.
- 6) Consideración posible venta inmueble La Rioja 3520.
- 7) Designación de personas a realizar los trámites ante D.P.P.J.P.B.A. gestión Elección de Directores Titulares y Suplentes. Nestor G. d. Masari. Contador Público Nacional.

dic. 21 v. dic. 28

## **SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO DE CONDUCCIÓN SECCIONES INGENIERO WHITE Y CIRCUNVECINAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2019 a las 17:00 horas en Avda. San

Martín 3475 de Ingeniero White, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;

2º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos correspondientes al Ejercicio N° 48 cerrado el 30 de setiembre de 2018;

3º) Consideración del proyecto de distribución del superavit del Ejercicio;

4º) Consideración de la actualización de las modalidades operativas de los servicios, importe de los subsidios y tasas;

5º) Elección de tres miembros titulares y uno suplente para el Consejo Directivo, por tres años, y tres miembros titulares y uno suplente para la Junta Fiscalizadora, por un año, y en su caso, considerar impugnaciones a las listas y designar la Comisión Electoral;

6º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. José A. Labeyrie. Contador Público.

## LA MONETA CAMBIO S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de LA MONETA CAMBIO S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de la firma sita en Rivadavia 2623 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para el día 17 de enero de 2019 a las 10 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Reforma del Art. Noveno del Estatuto Social.

3) Consideración de la gestión del Sr. Ignacio Berro.

4) Designación de un nuevo Directorio adecuándose a lo establecido en el nuevo Art. Noveno del Estatuto Social. la Moneta Cambio S.A. Daniel Musella. Gerente.

dic. 21 v. dic. 28

## PESQUERA FIESTA S.A

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de enero de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Colón 3130 Piso 10 B de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Designación de nuevas autoridades.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio indicado para la Convocatoria por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 15 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Miguel A. Lecuna. Contador Público.

dic. 21 v. dic. 28

## FEMUCAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de FEMUCAL S.A. a asamblea general ordinaria, para el día 08 de enero de 2019, a las 10,00 horas en la sede social de la calle Jorge Newbery N° 298 de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), Ley 19550 al 30 de abril de 2018.

2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19550.

3) Elección de Directorio por el término de dos ejercicios.

4) Otorgamiento de Poder Especial a las personas encargadas de la inscripción registral del nuevo Directorio en la Inspección General de Justicia.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Jorge M. Sosa. Contador Público.

dic. 21 v. dic. 28

## COVIMET METALÚRGICA S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los señores socios de Covimet Metalúrgica S.A., que el Directorio de la sociedad convocó a AGE para el día jueves 17 de enero de 2019 a las 10 hs en la calle Montevideo e/ Nueva York y Puerto La Plata Berisso Provincia de Buenos Aires, en caso que hubiera que celebrarse en 2da convocatoria la AGE se realizará a las 10.30hs en la

misma sede a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás doc 2017/2018.
- 3) Designación de autoridades por 3 ejercicios.
- 4) Análisis y situación económica de la Empresa.
- 5) Venta del paquete accionario del socio Luis Rodríguez.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Los socios deberán comunicar con 3 días hábiles de antelación a la fecha fijada para su inscripción en el libro.

dic. 21 v. dic. 28

## GUSTAVO FIORDA MAQUINARIAS S.A.

### Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al décimo primer ejercicio social para el día 09 de enero de 2019 a las nueve horas en primera y a las diez horas en segunda Convocatoria (artículo 18 Estatuto) en José Ingenieros N° 1.020 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2018, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

dic. 21 v. dic. 28

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## HOTEL KFER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/11/2018. 1.- Karina Soledad Simkin, 09/03/1989, Casado/a, Argentina, servicios de centros de estética, spa y similares, Remolcador Guaraní N° 1949, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.970.618, CUIL/CUIT/CDI N° 27339706188, María Fernanda Nazar, 29/05/1986, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Remolcador Guaraní N° 1949, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.116.010, CUIL/CUIT/CDI N° 27321160102. 2.- "Hotel Kfer S.A.S.". 3.- San Martín N° 4550, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Karina Soledad Simkin con domicilio especial en San Martín N° 4550, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Fernanda Nazar, con domicilio especial en San Martín N° 4550, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## CRIADERO Y SEMILLERO DON SAUL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/11/2018. 1.- Roberto Javier Allo, 05/01/1966, Divorciado/a, Argentina, autónomo, Santa Flora N° 0, piso Navarro, Villa Moll, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.521.731, CUIL/CUIT/CDI N° 20175217313, Rodrigo Allo, 23/07/1989, Soltero/a, Argentina, autónomo, 107 N° 380, piso Navarro, Navarro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.555.087, CUIL/CUIT/CDI N° 23345550879, Sebastián Allo, 13/02/1985, Casado/a, Argentina, Autónomo, 111 e/ 22 y 24 N° 86, piso Navarro, Navarro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.211.924, CUIL/CUIT/CDI N° 20312119243. 2.- "Criadero y Semillero Don Saul S.A.S.". 3.- Guido N° 257, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Javier Allo con domicilio especial en Guido N° 257, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina. Rodrigo Allo con domicilio especial en Guido N° 257, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina. Sebastián Allo con domicilio especial en Guido N° 257, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Esteban Jesús Salvo, con domicilio especial en Guido N° 257, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**EXTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/10/2018. 1.- Augusto Carlos Exter, 15/01/1971, Divorciado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Alsina N° 272, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.086.365, CUIL/CUIT/CDI N° 20220863655. 2.- "Exter Servicios Integrales S.A.S.". 3.- Alsina N° 272, Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Augusto Carlos Exter con domicilio especial en Alsina N° 272, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Leonel Adrián Iglesias, con domicilio especial en Alsina N° 272, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**LA DUEÑA DEL SUR MG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/11/2018. 1.- Mara García, 18/02/1975, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., San Martín N° 895, piso 0 0 0 Guaminí, Guaminí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.051.964, CUIL/CUIT/CDI N° 27240519645. 2.- "La Dueña Del Sur Mg S.A.S.". 3.- Sarmiento N° 1198, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mara García con domicilio especial en Sarmiento N° 1198, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Vanesa Vieille, con domicilio especial en Sarmiento N° 1198, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**PETROTRANS SAN MANUEL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/11/2018. 1.- José María Silva, 02/02/1967, Casado/a, Argentina, servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, San Martín y Moreno N° 0, piso Lobería, San Manuel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.027.405, CUIL/CUIT/CDI N° 20180274058. 2.- "Petrotrans San Manuel S.A.S.". 3. San Martín y Moreno N° 0, San Manuel, partido de Lobería, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: José María Silva con domicilio especial en San Martín y Moreno N° 0, CPA 7007, San Manuel, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Luis Andrés Silva, con domicilio especial en San Martín y Moreno N° 0, CPA 7007, San Manuel, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**HILARY DESPERTARES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/11/2018. 1. Silvana Pierina Bracco, 11/05/1964, Divorciado/a, Argentina, Servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Medrano N° 96, piso 0 0 0 Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.797.606, CUIL/CUIT/CDI N° 27167976064, Oscar Alfredo Alegre, 27/11/1953, Divorciado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Medrano N° 96, piso 0 0 0 Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.868.902, CUIL/CUIT/CDI N° 20108689022. 2. "Hilary Despertares S.A.S.". 3. Medrano N° 96, Baradero, partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Silvana Pierina Bracco con domicilio especial en Medrano N° 96, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Alejandro Valles Bracco, con domicilio especial en Medrano N° 96, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**GRUPOARQUIOBRA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2018. 1. Fernando Germán Traglia, 23/10/1969, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., Brown N° 31, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.022.101, CUIL/CUIT/CDI N° 20210221019, Matías Ullua, 26/12/1976, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., León Guruciaga N° 501, piso SAn Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.715.346, CUIL/CUIT/CDI N° 20257153461. 2. "GrupoArquiobra Servios Inmobiliarios S.A.S.". 3. Francia N° 278, San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matias Ullua con domicilio especial en Francia N° 278, , CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando German Traglia, con domicilio especial en Francia N° 278, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado.

8. Prescinde del órgano de fiscalización . 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.